

**ACTA N° 506 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2020  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Cuarenta horas de la mañana (09:40 a.m.) del **JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU**, Suplente del INAVI; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, Titular del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY** y **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO** e **ING. JORGE ALBERTO SANTANA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ** y **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, Suplente del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL** y **LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA**, Titular del Sector de los Gremios de Enfermería; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN** y **LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, Titular y Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA** y **SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN** y **SR. JUAN GARCÍA**, Titular y Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y **FÉLIX ARACENA VARGAS**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, **PLUTARCO ARIAS**, **EDWARD GUZMÁN**, **JUAN YSIDRO GRULLÓN**, **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, **DRA. PATRICIA MENA STURLA**, **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA** y la **LICDA. ANA B. GALVÁN**.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, **Juan Ant. Estévez González**, dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 506 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Aprobación de las Actas Nos. 500 y 501, d/f 10 de septiembre del año 2020. **(Resolutivo)**
- 3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:  
3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**

M.O.  
A.R.  
[Signature]

[Signature]  
MA  
1  
AR  
[Signature]  
MS.  
M.P.

[Signature]  
[Signature]  
M.P.

- 3.2. Informe sobre el Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por **Infante Topografía, S. A.** contra el Oficio de la TSS No. DSA-TSS-2019-1418, d/f 21/2/2019. (Res. del CNSS No. 468-05, d/f 11/04/19). (Resolutivo)
- 3.3. Informe sobre el Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por la **DIDA**, en representación de la **Sra. Clara Hillene Madera Martínez** contra la respuesta de la SISALRIL. (Res. del CNSS No. 473-05, d/f 27/06/19). (Resolutivo)
- 3.4. Informe de la Comisión Especial del Recurso de Apelación entre Demelca, SRL vs TSS. (Res. del CNSS No. 482-05, d/f 24/10/19). (Resolutivo)
- 4) Conformación de comisión especial para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el **CENTRO MÉDICO FAMILIA FÉLIZ, SRL**, representado por su Gerente General **Sr. Danilo Mejía Troncoso**, en contra de la Comunicación de la TSS No. **DSA-TSS-2020-4379 d/f 31/08/2020. (Resolutivo)**
- 5) Conocimiento del requerimiento establecido en el Presupuesto Complementario, que ordena el traspaso de los fondos de la TSS al Ministerio de Hacienda. **(Resolutivo)**
- 6) Propuesta de la SISALRIL para derogar el inciso 2 del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS, que establece la obligatoriedad de las ARS de acreditar un número mínimo de afiliados. Comunicación de la SISALRIL No. 2020003247 d/f 01/10/2020. **(Resolutivo)**
- 7) Solicitud de la SIPEN de ampliar las disposiciones de la Resolución No. 492-01 d/f 04/04/2020 y sus modificaciones, a fin de que se extienda la cobertura al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia de los trabajadores. Comunicación No. 1135 d/f 03/09/2020. **(Resolutivo)**
- 8) Creación de una Comisión Especial Tripartita, a los fines de acompañar a la Gerencia General y Sub Gerencia del CNSS en el proceso de transición en el CNSS. Solicitado por Sector Empleador. **(Resolutivo)**
- 9) Ponencia del Tesorero de la Seguridad Social sobre el Funcionamiento de los Fondos del Cuidado de la Salud. Solicitado por Sector Empleador. **(Informativo)**
- 10) Informe final de la auditoría de gestión realizada a la SISALRIL, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Comunicación de la CG-0013-20, d/f 29/06/2020. **(Informativo)**
- 11) Informe final de la auditoría realizada a la AEISS, con relación a los fondos dispersados por la TSS, correspondiente al período del 01 de febrero hasta el 30 de junio del año 2019; en cumplimiento a la Resol. del CNSS No. 463-01, d/f 31/01/19. Comunicación de la CG-0010-20, d/f 28/05/2020. **(Informativo)**
- 12) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, inició la Sesión Ordinaria del CNSS No. 506, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

Nosotros de manera particular, tenemos una solicitud de inclusión y de eliminación de un tema.

El **Consejero Mónico Sosa**, propongo que se excluyan de la agenda los temas 10 y 11, en virtud de lo que en la agenda se está planteando un informe de auditoría del año 2018 al 2019, y en el entendido de que al Consejo poco podrá aportar en ese sentido; por lo que, solicito su exclusión, si los demás o la mayoría pudiesen estar de acuerdo conmigo.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, este es un tema informativo, no es resolutivo, pero está a consideración de todos si acogen a lo que plantea el Consejero Mónico.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, queremos solicitar como Sector Laboral que, se excluya de la agenda del día de hoy el punto No. 8.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, ese tema informativo no conlleva resoluciones del Consejo, es solamente conocer de esos temas, pero está a consideración de ustedes.

El **Consejero Radhamés Martínez**, con relación a la propuesta que hace el Sr. Mónico, precisamente en la sesión pasada recuerdo que, como Sector Empleador, propusimos que dada lo extensa que estaba la agenda y que, pinta de igual manera para el día de hoy, que pudiéramos buscar un espacio, ya sea en una Sesión Extraordinaria o en la próxima Sesión Ordinaria que, sea más corta la agenda, y poder prestarle la debida atención a esos dos temas, sobre todo en el día de hoy, porque tenemos la visita inclusive del Tesorero de la Seguridad Social; y creo que hay que prestarle atención.

De nuestra parte, no tenemos ningún inconveniente a que se excluyan los temas 10 y 11, y se pospongan para una próxima sesión.

El **Consejero Freddy Rosario**, secundamos esa posición, porque creo que la agenda pasada tenía unos 13 o 14 puntos, vemos que el día de hoy también está muy cargada, apoyamos que se contemple esa posibilidad de que esos temas se conozcan en una Sesión Extraordinaria.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, nosotros no tenemos ningún tipo de objeción de que esos temas lo veamos con más tiempo, como ha planteado el Sector Empleador, pero además de eso, quiero pedirles que me permitan en el tema de los informes, incluir algunos informes que tengo que darle al pleno del Consejo.

M.D.



ATEH.



OK



M

15

12

WBR

KII

MS



El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, preguntó si en el turno libre?

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, me gustaría que fuera en los informes de las comisiones, de ser posible.

El **Consejero Radhamés Martínez**, básicamente es un tema de orden, lo que se estila es que no se agregan temas nuevos, salvo que, sean temas que hayan sido conocidos en comisiones y los informes se encuentren disponibles. Tal cual como plantea el Sr. Gerente, si bien no tenemos ningún inconveniente a que se adicionen temas con relación a informes, siempre y cuando ya hayan sido conocidos y sesionados al respecto.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, Correcto! Están de acuerdo que los temas 10 y 11 se pasen para la próxima Sesión. Aprobado.

Nosotros queremos incluir en el tema de informe de Comisiones el tema de FONAMAT, que fue conocido y aprobado en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, creo que sería bueno verlo porque ya fue conocido, y se les compartió a todos para su conocimiento. Aprobado.

También, hay otro tema que nosotros entendemos que debe ser eliminado de la agenda, es el punto 5, que se refiere al conocimiento del presupuesto complementario que ordena el traspaso de los fondos de la Tesorería de la Seguridad Social al Ministerio de Hacienda; pedimos que sea eliminado porque se está conociendo en Comisión y no se ha concluido su estudio.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, nosotros en la comisión llegamos a un acuerdo, inclusive se votó de que como no teníamos los elementos suficientes, se resolutoria creo que, instruir a la Gerencia General para gestionar una auditoría de las cuentas, para saber de dónde salió ese dinero, y todo ese tipo de cosas, no sería excluirlo, sino, aprobar que, hasta tanto se conocieran los informes de esa auditoría que se solicitó, porque si lo excluimos, no estaríamos aprobando lo que se consensuó en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, esto así porque también acordamos invitar al Ministerio de Hacienda, para que nos diera una serie de explicaciones.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, sí, pero, eso es otra cosa.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, pero es del tema.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, entonces, usted lo que me quiere decir es que, nosotros después que llegamos a un acuerdo para que se hiciera una auditoría de esa cuenta, ahora no se hará, tenemos que aprobar para que se mande hacer esa auditoría.

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** no es así.

**El Consejero Jorge Alb. Santana,** entonces, tenemos que aprobarla, para poder instruir que se haga la auditoría.

**El Consejero Radhamés Martínez,** nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se posponga para la próxima sesión, ojo, una posposición no es que, no se va decidir sobre el tema, sino que, se va a conocer con más detalle y a fondo.

De igual manera, tal como explica el compañero Santana que, por cierto, es bueno destacar que esta es su última sesión aquí en el Consejo, por lo cual nos sentimos muy apenados, y de eso vamos hablar en el turno libre, si existe la posibilidad, pero particularmente con relación a ese tema no tenemos objeción de que sea conocido en la próxima Sesión Ordinaria.

**La Consejera María Vargas Luzón,** ¡Buenos Días! Tal como plantea el Sector Laboral, nosotros en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones tomamos decisiones que, para que se cumplan y se ejecuten, este Consejo tiene que verla. Por ejemplo, si sacamos el punto quedaría en el aire la decisión que tomamos en la comisión, por eso es que el punto no debemos de sacarlo.

**El Consejero Jorge Alb. Santana,** nosotros tomamos una decisión en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, donde dijimos que no estamos ni en acuerdo ni en desacuerdo, sino que necesitamos informaciones para tomar una decisión.

En ese sentido, surgió la interrogante de que nosotros estábamos diciendo hagan esto, hagan aquello, pero no teníamos ninguna base real de lo que estábamos haciendo, y se aprobó a unanimidad instruir a través de este Consejo, que su brazo ejecutor que, es la Gerencia, que se hiciera una auditoría a todas esas cuentas, y entendía que eso era lo que se iba a aprobar, hasta tanto uno no tenga esas informaciones con que tomar decisiones, porque podríamos conocer lo que nos dirá el Ministerio de Hacienda; que nos dirá que en el presupuesto complementario colamos RD\$1,500.0 millones, y necesitamos que ustedes nos lo entreguen, y de dónde se lo vamos a entregar, de una cuenta que está ahí, pero nosotros no tenemos información de esa cuenta.

Iniciamos como base, solicitar dicha auditoría a estas cuentas, de todas, para saber y poder tomar una decisión, si lo sacamos ahora, lo que estamos haciendo es archivando este punto.

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** archivarlo no, posponerlo.

**El Consejero Jorge Alb. Santana,** ¿es que no se quiere que se haga la auditoría?

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González,** es todo lo contrario, vamos primero a ver y escuchar la auditoría, para poder tomar una decisión sobre el tema.

M.O.  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, pero cómo vamos a ver y a escuchar la auditoría, si no aprobamos aquí que la manden a hacer.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, no vamos a quedarnos estancados en ese tema, vamos a someter a votación y si ustedes entienden que lo debemos conocer, vamos a conocerlo.

No tenemos ningún inconveniente, es solo que, no tenemos más información de lo que hemos visto en la comisión. Si no vemos la auditoría, si no escuchamos al Ministerio de Hacienda, no podemos tomar una decisión sobre el tema.

Si lo que quiere el Sector Laboral es que aprobemos la auditoría, bueno pues ya se instruyó a que se haga la auditoría, pero no tenemos inconveniente en que lo conozcamos.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, es que no se ha resolutado en el Consejo.

La **Consejera María Vargas Luzón**, lo que pasa es que, la decisión de la comisión tiene que ser resolutada aquí, para que se haga la auditoría; si sacamos el punto no se va aprobar lo que decidió la comisión, ese es el impase.

El **Consejero Radhamés Martínez**, de mi parte quisiera, no sé si es posible, si se rompería con el protocolo, ver el informe previamente en pantalla. ¿No existe un informe?

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, no, no existe informe.

El **Consejero Radhamés Martínez**, si no existe un informe, pues qué es lo que vamos a resolutar ahora; debe haber acuerdos desde la comisión.

El **Consejero Mónico Sosa**, parece que hay una confusión porque el Sector Empleador plantea que no se conozca hoy, que se pueda conocer otro día, que se posponga; y los trabajadores lo están defendiendo planteando cómo se va a excluir para siempre.

Entiendo que hay una confusión, que no se conozca hoy, no quiere decir que no se conocerá, y que no se ordenará la auditoría; es lo que entiendo.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, es posponerlo para la siguiente sesión del Consejo. Nos informaron que ya se envió la comunicación al Ministerio de Hacienda, y se instruyó sobre el tema de la auditoría porque aquí estuvo la Tesorería.

Entonces, es sencillamente eso, conocerlo en la próxima sesión, vamos a escuchar primero el informe del Ministerio de Hacienda, vamos a ver y conocer la auditoría, pero si no hay informe ¿qué vamos a conocer?

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, me preocupa mucho, y hoy que es mi último día en este Consejo, que situaciones como esta ocurran porque los que tenemos más tiempo aquí sabemos que, lo único que hay que hacer es resolutar, instruir a la Gerencia General a que cumpla los procedimientos para que se le haga una auditoría a esa cuenta. Eso no es posponerlo Viceministro; cuando queremos que una cosa no se conozca la posponemos.

Tampoco me preocupa que se haga o no se haga una auditoría porque como yo salgo, los que van a tener problemas, porque no estamos hablando de dos pesos, estamos hablando de casi RD\$4.0 mil millones que se han sacado de la cuenta de la Tesorería, sin que este Consejo lo conozca, y por eso fue que se pidió una auditoría, para poder levantar las manos con conciencia porque la Ley No. 87-01 dice que no es a la CNTD, a esas cuatro siglas que van a ir a buscar preso, es al Consejero, y ya hay siete sentencias del Tribunal Constitucional, y no quiero ver mi nombre en una tabla.

Entonces, no hay ningún problema, nosotros no vamos a atrasar más el inicio de esta reunión, si quieren posponerlo, lo pueden posponer, pero que quede bien claro que la transparencia inicia con la voluntad de dar las informaciones correspondientes, y no es verdad que, si nosotros no resolutamos instruyendo que se haga una auditoría, no se hará.

La **Sub Gerente General del CNSS, Marilyn Rodríguez**, Buenos días a todos. Como dice el Ing. Santana, entiendo que lo que comentamos y acordamos en la Comisión de Presupuesto, fue mandar a elaborar un informe de auditoría sobre todas las cuentas de la Tesorería. Entonces, entendería que quizás el punto de agenda del conocimiento del requerimiento establecido en el presupuesto complementario, no sea el que se aprobará, pero si se debe de aprobar en el Consejo lo que se acordó en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que fue enviar a hacer las auditorías en la Tesorería.

Quizás sería modificar el punto en el orden del día, para aprobar el hacer esas auditorías, y posteriormente sería el conocimiento del requerimiento del presupuesto complementario.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, me parece atinado lo que plantea la Sub Gerente, eso sería lo que pudiéramos conocer porque conocer el punto como está, no estaríamos conociendo nada porque no tenemos ninguna información, no hay un informe, no se ha socializado nada, pero se pudiera modificar para aprobar mandar a realizar las auditorías, es lo más que se puede hacer, modificar el punto.

El **Consejero Radhamés Martínez**, precisamente en su calidad de Presidente de este Consejo, y como máximo representante del Sector Gubernamental usted hizo una propuesta de posponerlo, porque precisamente usted y en su calidad de Viceministro para Seguridad Social y Riesgos Laborales, quiere empaparse más del caso.

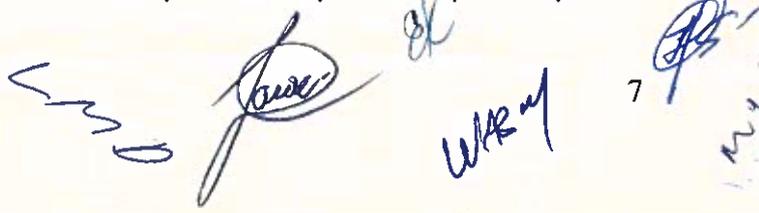
Entonces, de nuestra parte, como sector empleador, no tenemos inconvenientes, si se quiere realizar una Sesión Extraordinaria para mañana, para el lunes, para el miércoles o el jueves de la próxima semana, no tenemos ningún inconveniente, pero es importante que lo que se

M.O.



Actitud: Sábana P.  
M.  
T.  
F.

10.11.20  
7



apruebe aquí, se tenga pleno conocimiento de lo que se está haciendo y sustentado en un informe.

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, ese tema está suficientemente debatido. ¿quiénes están de acuerdo con que se mantenga el punto 5 de la agenda? ¿quiénes están de acuerdo que se posponga el punto 5 de la agenda?

**El Consejero Waldo Ariel Suero**, expresó que fue vetado el sacar el tema de la agenda, por el sector laboral que, no votó a favor.

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, nosotros no tenemos inconveniente con que el punto 5 continúe en la agenda.

**El Consejero Radhamés Martínez**, es importante reiterar que precisamente los sectores pilares como hace referencia el honorable representante del Colegio Médico Dominicano; pues precisamente solamente contó con un voto, y creo que no es necesario venir y traer a colación de si hay veto o no porque creo que, con temas sencillos así, no vale la pena utilizar ese recurso o esa interpretación o mala interpretación.

Ahora bien, simplemente lo que se estaba comentando es si hay disponibilidad y disposición de que se conozca tan pronto se tengan todos los elementos, pero está bien si se quiere mantener en agenda, lo mantenemos y cuando lleguemos al punto, ahí hablamos en detalle.

**El Consejero Freddy Rosario**, secundamos la posición de que iniciemos con la agenda, y cuando lleguemos al punto 5, entonces, decidimos qué hacer, pero el asunto de veto creo que no procede.

**El Consejero Jorge Alb. Santana**, solicité que se posponga el punto 8 de la agenda, de la creación de una Comisión Especial tripartita, a los fines de acompañar a la Gerencia y Sub Gerencia en el proceso de transición en el Consejo Nacional de Seguridad Social.

**El Consejero Radhamés Martínez**, precisamente en la sesión pasada, ese tema de la creación de una comisión de transición, para colaborar con las nuevas autoridades de la Gerencia General, Sub Gerencia y demás. Pues, precisamente eso fue una propuesta por parte del Sector Empleador, la cual mantenemos y entendemos que, es totalmente saludable y necesario sobre todo con el espíritu del tripartismo y del diálogo social.

No entiendo a sinceridad, la posición del compañero Santana que, hablaba de transparencia, hizo gran referencia a la transparencia y creo que, esa comisión lo que podría traer aquí es transparencia, la cual no está en duda, pero existen incluso precedentes en cuanto a nombramientos en el pasado; la Dirección de Recursos Humanos y tengo entendido que la Dirección Jurídica.

Además, de que es un mandato de la Ley No. 87-01, que este pleno apruebe la denominada planilla de personal, independientemente de que luego pase a una posterior revisión por parte

del Ministerio de Administración Pública (MAP), como ente rector de la función pública, pero retomando y montándome en el discurso del compañero Santana sobre la transparencia, pues precisamente defendemos, y estamos muy a favor de que se cree esa comisión, vamos a llamarle de acompañamiento o de transición porque entendemos que es necesario e incluso en otras que aún guardan relación con el Sistema Dominicano de Seguridad Social, se han aprobado comisiones de este tipo.

La **Consejera María Vargas Luzón**, me opongo a que el punto 8 se trate, y que se cree una comisión. Me opongo por una sencilla razón que acaba de manifestar el propio Sector Empleador, que dice hay precedentes y dijo que el Consejo, este organismo es que refrenda y aprueba en términos de recursos humanos.

Entonces, si nosotros tenemos la función de ver lo que se hace, no entiendo para qué una comisión tripartita, para hacer el trabajo que está destinado para la Gerencia, no entiendo esa parte porque la función del Consejo tal como lo señala el Sector Empleador de que, se aprueban aquí, se socializan aquí, luego de que el Ministerio de Administración Pública hace los procedimientos de lugar. Entonces, es una comisión que no tiene razón de ser.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, tengo que reconocer que como soy nuevo en este Consejo, tal vez, desconozco algo referente al reglamento o muchas otras cosas, pero cuando uno ha tenido experiencia de participar en otras juntas de directores como el INFOTEP y otros niveles, al menos nosotros siempre hemos sido partidarios de que las juntas de directores y los consejos no se conviertan en una especie co-gerentes o co-gestores de la institución porque para eso la institución tiene una Gerencia General y una Sub Gerencia, y que se supone que los reglamentos le confieren un conjunto de roles que, son distintos a los que tenemos nosotros aquí como Consejeros.

En ese sentido, apoyo la propuesta del Consejero Santana, de que no deberíamos tratarlo como punto, porque lo que sí es importante es que, la Gerencia al momento de establecer algún tipo de movimiento del personal, lo haga acorde a lo que está establecido en la Ley, y a partir del presupuesto que tiene disponible para ese desempeño.

Además, en la pasada reunión me llamó la atención el término que dice: *en el proceso de transición*. Realmente no creo que aquí en el Consejo exista como tal un proceso de transición, la transición ya se hizo en la medida en que hubo la aprobación de una terna, y el Presidente dentro del rol que le corresponde, de acuerdo a la Constitución, designa una terna a quienes nosotros como Consejo, hemos electo, para que se encargue de gestionar la institución en esa dirección.

Por eso, considero que este punto podría ser una intromisión nuestra como Consejeros, dentro de lo que corresponde a la Gerencia General, y por eso, respaldo que el punto quede fuera de la agenda.

El **Consejero Freddy Rosario**, sería darle el mismo tratamiento de los puntos 10 y 11, para nosotros como sector reunirnos y buscar un consenso con relación al tema 8, y que se coloque

*[Handwritten signatures and notes]*  
9

*[Handwritten signature]*

*M.D.*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin]*

como tema de agenda de la próxima sesión, y nosotros tener una posición con relación a la conformación de dicha comisión.

**El Consejero Mónico Sosa**, nunca es un pecado la transparencia, pero, además, en mi caso que represento los tres sectores, lo que es la discapacidad, me interesa con referencia a la comisión, que participe porque la Ley No. 05-13, que establece un porcentaje de empleados en el sector público y en el sector privado, para las personas que tengan algún tipo de discapacidad, y como ustedes saben cómo se manejan las cuotas, los escasos de empleos, etc.

Entonces, sería una forma de saber la empleomanía, para reclamar la cuota que le toca de acuerdo a esa ley, no son dádivas, ni botellas, son personas que reúnan la condición. En ese sentido, por mi parte me interesa que se forme la comisión, y estoy diciendo para qué.

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, lo que veo es que nosotros estamos conociendo el punto, y considero que ese punto debiéramos de conocerlo, discutirlo y que se apruebe si se escoge o no la comisión, y sería más cómodo porque estamos entrando en detalles, estamos leyendo artículos de leyes, etc.

**El Consejero Radhamés Martínez**, diría lo mismo Presidente, tal cual como se decidió con el tema 5, vamos a conocerlo y a exponer los argumentos en su momento, cuando lleguemos.

**La Consejera Evelyn Koury Irizarry**, estoy de acuerdo porque nos estamos avocando al fondo y no estamos siguiendo el orden de la agenda, no tiene sentido.

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, no tiene sentido, así es, estamos de acuerdo, quienes estamos de acuerdo con que se conozca el punto 8. Aprobado.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Lic. Radhamés Martínez, Dr. Mónico Sosa, el Gerente General y la Presidencia del Consejo.

2) **Aprobación de las Actas Nos. 500 y 501, d/f 10 de septiembre del año 2020. (Resolutivo)**

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, sometió a votación la aprobación de las Actas Nos. 500 y 501 d/f 10 de septiembre del año 2020. Aprobado.

**Resolución No. 506-01:** Se aprueban las Actas Nos. 500 y 501, d/f 10 de septiembre del año 2020, con las observaciones realizadas.

3) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

**3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, manifestó que en virtud de que son muchos informes, que los mismos fueron circulados y dados a conocer a todos los Consejeros, y a los fines de avanzar en el conocimiento de los temas de la agenda, fueran dados como recibidos y conocidos; moción que fue aprobada por el pleno del Consejo. Dichos informes fueron los siguientes, a saber:

**Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-4811, d/f 28/09/2020

**Desarrollo**

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de un (1) instrumento de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos con 91/100 (RD\$51,452,482.91)** de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de **Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta pesos con 68/100 (RD\$3,193,570.68)**, Para un monto total general disponible para invertir ascendente a **Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Tres Pesos con 59/100 (RD\$54,646,053.59)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumentos	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
PRIMMA Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	12.00%	30/09/2020	51,452,482.91
Rendimientos Estimados				3,193,570.68
Total General				54,646,053.59

**Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron varias ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:**

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES BHD LEON	10/09/2021	6.00%	10.00%	52,480,000.00	54,648,784.72	2,168,784.72	260,950.28	103.63535526%	1,907,834.44
INVERSIONES BHD LEON	26/11/2021	6.10%	10.00%	50,740,000.00	54,639,944.20	3,899,944.20	1,723,505.43	104.28939450%	2,176,438.77
INVERSIONES BHD LEON	18/02/2022	7.40%	10.00%	52,310,000.00	54,648,574.30	2,338,574.30	582,801.63	103.35647614%	1,755,772.67
INVERSIONES BHD LEON	27/01/2023	8.70%	9.50%	52,920,000.00	54,644,053.42	1,724,053.42	860,669.02	101.63148979%	863,384.40

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
CCI Puesto de Bolsa	5.00% =	5.50% =	5.75% ↓	6.00% ↓	-	-
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	-	4.50% ndc	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	-	-	7.10%	-	-
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	7.10% ↓

NOTA: -

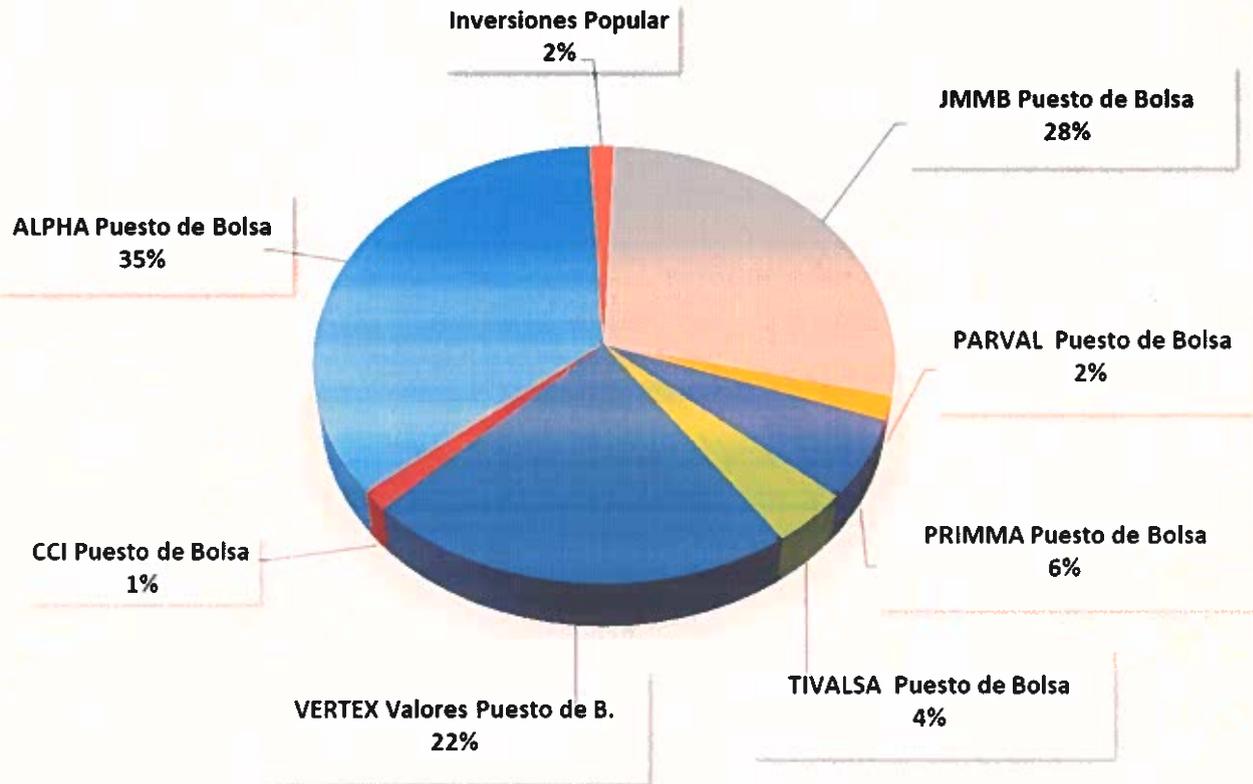
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

\* Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 28 de septiembre del 2020, de Mil Setecientos Tres Millones Trecientos Ochenta y Tres Mil Ocho y Ocho Pesos con 90/100 (RD\$1,703,383,088.90), distribuidos de la siguiente manera:

**Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad. Al 28/09/2020**



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa de interés %	Plazo/días	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de B.	7.10%	180	35,000,000.00
PARVAL Puesto de Bolsa	7.10%	120	19,646,053.59
<b>Total</b>			<b>54,646,053.59</b>

**Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010:** Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020-4942 d/f 05/10/2020

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right. A handwritten number '13' is also visible near the bottom right.

**Desarrollo**

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de dos (2) instrumentos de inversión, por un monto de **Setenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete pesos con 51/100 (RD\$75,169,397.51)**, más **Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Trece pesos con 90/100 (RD\$23,881,513.90)** provenientes de fondos sobrantes de los pagos a las ARS, para un total general ascendente a **Noventa y Nueve Millones Cincuenta Mil Novecientos Once Pesos con 41/100 (RD\$99,050,911.41)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
ALPHA Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	7.00%	07/10/2020	55,169,412.41
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.85%	09/10/2020	19,999,985.10
<b>Subtotal vencimientos</b>				<b>75,169,397.51</b>
<b>Fondos no utilizados para pagos a ARS</b>				<b>23,881,513.90</b>
<b>Fondos disponibles</b>				<b>99,050,911.41</b>

El Ing. Sahdalá informó que, para los montos disponibles para invertir, solicitó cotizaciones de tasas para plazo a la vista (10 días) para que dichos fondos estén libres para realizar los pagos de la cobertura del Seguro Familiar de Salud de los trabajadores suspendidos, incluyendo sus dependientes directos y adicionales, en cumplimiento de la Resolución del CNSS No. 499-01 d/f 31 de agosto del 2020.

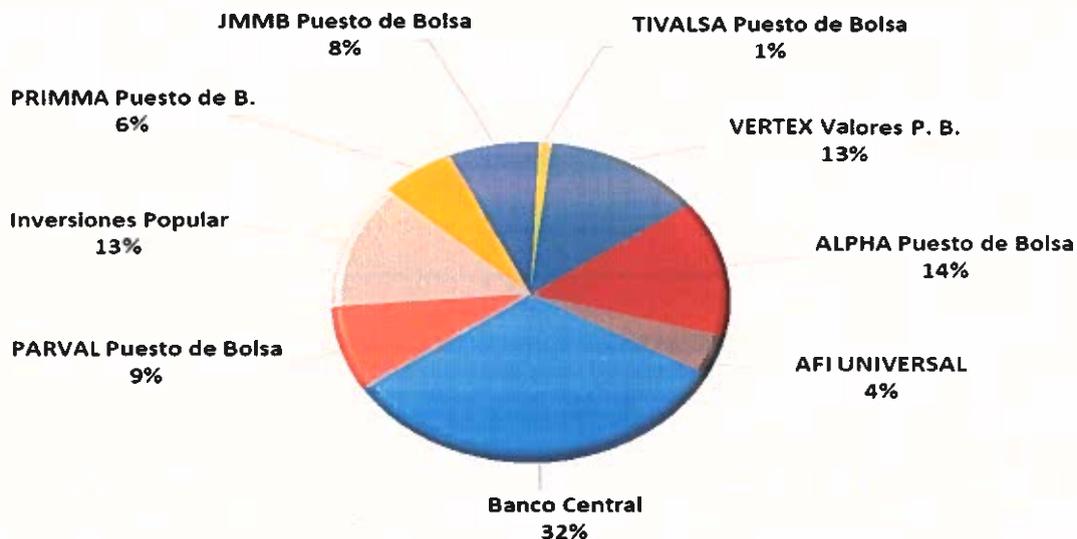
Para los recursos disponibles se recibieron las siguientes propuestas de tasas para un plazo de diez (10) días para Depósito a la Vista, por parte de los Bancos Múltiples:

Entidades	Tasas
Banco Popular	0.25%
Banco de Reservas	0.40%
Banco BHD León	0.60%
Scotia Bank	0.25%
Banco Santa Cruz	0.85%

Nota: Los Puesto de Bolsa no cotizaron, debido a que no poseen títulos para garantizar las operaciones a diez (10) días.

Los fondos de la Cuenta Cuidado\* de la Salud de las Personas invertidos al 05 de octubre de 2020, ascendían a **Tres Mil Doscientos Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Noventa Pesos con 77/100 (RD\$3,225,940,190.77)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 05/10/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad aprobar la oferta presentada por el Banco Santa Cruz, e instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidad	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
Banco Santa Cruz	0.85%	10	99,050,911.41

3.2. Informe sobre el Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por Infante Topografía, S. A. contra el Oficio de la TSS No. DSA-TSS-2019-1418, d/f 21/2/2019. (Res. del CNSS No. 468-05, d/f 11/04/19). (Resolutivo)

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, explicó que se trata de un desistimiento de dicho Recurso de Apelación, interpuesto por la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA, S. A.**, en contra del Oficio No. **DSA-TSS-2019-1418, d/f 21 de febrero del 2019**, emitido por la TSS, sobre notificaciones de pago.

Que en fecha 07 de febrero del 2020, fue promulgada la **Ley 13-20**, que entre varios aspectos, modificó el recargo por mora en los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), razón por la cual, el representante de la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA S. A.**, acogiéndose a lo establecido en la citada ley, realizó el pago de la totalidad de la deuda de la Notificación de Pago contenida en el Oficio recurrido, conforme lo expresado en la Comunicación de la TSS No. DJ-TSS-2020-4989, de fecha 8 de octubre del 2020, por lo que, al no tener deuda pendiente, en fecha 08 de octubre del 2020, depositó en el CNSS, el Desistimiento formal del presente Recurso de Apelación, por haber desaparecido los motivos que dieron origen al mismo.

Luego procedió a dar lectura a la parte in fine de la propuesta de resolución de la Comisión Especial, a saber:

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), por autoridad de la Ley 87-01 y sus normas complementarias y en mérito a lo establecido anteriormente:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER**, sin examen al fondo, el **Desistimiento formal**, depositado en el **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** en fecha 08 de octubre del 2020, del **Recurso de Apelación** interpuesto por la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA S. A.**, en contra del **Oficio No. DSA-TSS-2019-1418, d/f 21/02/2019**, emitido por la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**, por las razones y motivos indicados en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO: Se ORDENA** el archivo definitivo del expediente correspondiente al presente recurso.

**TERCERO: Se INSTRUYE** al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes envueltas en el mismo.

No habiendo preguntas ni observaciones, procedió a someter a votación la propuesta de la **Comisión Especial**. Aprobado.

**Resolución No. 506-02:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Quince (15) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020), el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001,



















FR



con su sede en el Edificio de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández" ubicado en la Avenida Tiradentes, No. 33 del Sector Naco de esta ciudad, regularmente constituido por sus Consejeros los señores: Luis Miguel De Camps García, Juan Antonio Estévez, Plutarco Arias, Edward Rafael Guzmán Padilla, Juan Ysidro Grullón García, Kattia Margarita Pantaleón, Héctor Valdéz Albizu, Clarissa De La Rocha, Lic. Juan Alfredo De La Cruz, Dra. Patricia Mena Sturla, Licda. Roselyn Amaro Bergés, Lic. Radhamés Martínez Álvarez, Licda. Evelyn M. Koury Irizarry, Licda. María Pérez, Sr. Pedro Julio Alcántara, Lic. Freddy Rosario, Licda. Arelis De La Cruz, Ing. Jorge Alberto Santana Suero, Licda. Gertrudis Santana Parra, Dr. Waldo Ariel Suero, Dra. Jacqueline Rizek Camilo, Sr. Julio César García Cruceta, Licda. Ana Galván, Dr. Mónico Antonio Sosa Ureña, Sra. Kenya Jiménez Vásquez, Licda. María Emilia Vargas Luzón, Lic. Juan García, Dr. Luis Manuel Despradel, Licda. Marcelina Agüero Campusano, Lic. José Antonio Cedeño Divisón y Licda. Marilín De Los Santos Otaño.

*M.D.*

**CON MOTIVO DEL RECURSO JERÁRQUICO DE APELACIÓN** recibido en la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en fecha 22 de marzo del 2019, incoado por la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA, S. A.**, sociedad comercial incorporada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 102614873, con domicilio en la Calle Pedro Francisco Bonó, No. 6, en Santiago de los Caballeros, debidamente representada por el señor **José de Jesús Santos**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0046230-2, en contra del Oficio No. DSA-TSS-2019-1418, emitido por la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)** en fecha 21 de febrero del 2019.

*[Handwritten signature]*

**VISTA:** La documentación que compone el presente expediente.

**RESULTA:** Que en fecha 22 de octubre del 2018, la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA, S. A.**, parte recurrente, depositó una comunicación en la **TSS** solicitando la cancelación de las notificaciones de pago vencidas y no pagadas correspondientes al período desde octubre del 2013 hasta septiembre del 2017, debido a que los empleados habían sido liquidados y la empresa se encontraba sin actividad y en proceso de cierre.

*[Handwritten signature]*

**RESULTA:** Que, mediante el **Oficio DSA-TSS-2019-1418**, de fecha 21 de febrero del 2019, la **TSS**, acogió parcialmente la solicitud, revocando el período de mayo del 2016, y desde febrero hasta septiembre del 2017, por tener reportado un solo trabajador que fue desvinculado en septiembre del 2012, rechazando la solicitud de cancelación de las demás notificaciones de pago, ya que la documentación depositada para probar sus alegatos y pretensiones no hacen fe de la misma.

*[Handwritten signature]*

**RESULTA:** Que no conforme con la decisión, mediante instancia recibida en la Gerencia General del CNSS en fecha 22 de marzo del 2019, la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA S. A.**, a través de su representante interpuso un Recurso de Apelación (recurso jerárquico) contra el Oficio No. **DSA/TSS-2019-1418, d/f 21 de febrero del 2019.**

*ATA.* *[Handwritten signature]* *etc* *[Handwritten signature]*

**RESULTA:** Que mediante la **Resolución del CNSS No. 468-05, de fecha 11 abril del 2019** se remitió a la Comisión Especial conformada a través de la **Resolución del CNSS No. 467-05, d/f 28/03/2019**, el presente Recurso de Apelación para su conocimiento.

**RESULTA:** Que a raíz del Recurso de Apelación y en virtud de lo que establece el Art. 22 del Reglamento de Normas y Procedimientos de las Apelaciones por ante el CNSS, se notificó a la **TSS** la instancia contentiva del Recurso de Apelación, a los fines de producir su Escrito de Defensa, el cual fue depositado el 22 de marzo del 2019.

**RESULTA:** Que luego de haberse promulgado la Ley 13-20 del 7 de febrero del 2020, el señor José de Jesús Santos, en calidad de representante de la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA, S. A.**, depositó en fecha 8 de octubre del 2020, el **Desistimiento del Recurso de Apelación** interpuesto en contra del **Oficio DSA-TSS-2019-1418, de fecha 21/02/2019**.

**RESULTA:** Que, en adición a lo antes expresado, la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** remitió la **Comunicación No. DJ-TSS-2020-4989**, de fecha 8 de octubre del 2020, mediante la cual informó que la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA, S. A.**, realizó el saldo total de su deuda, por lo que, no tiene ningún interés en este caso, ya que el recurso carece de objeto.

**VISTO:** El resto de la documentación que componen el presente expediente.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE DECISIÓN:**

**CONSIDERANDO 1:** Que el artículo 8 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social establece lo siguiente: **"Competencia de Atribución y Territorial del CNSS. - El CNSS tendrá competencia territorial para todo el territorio de la República Dominicana. Conforme a lo previsto en la Letra q del Art. 22, y en los Arts. 117 y 184 de la Ley 87-01, el CNSS conocerá de las apelaciones y recursos interpuestos por parte interesada, contra las decisiones y disposiciones de la SISALRIL, la SIPEN y la TSS. [...]"**

**CONSIDERANDO 2:** Que, en la especie, el **CNSS** se encuentra apoderado de un Recurso de Apelación interpuesto por la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA, S. A.**, en contra del Oficio No. **DSA-TSS-2019-1418, d/f 21 de febrero del 2019**, emitido por la **TSS**, sobre notificaciones de pago.

**CONSIDERANDO 3:** Que en fecha 07 de febrero del 2020, fue promulgada la **Ley 13-20**, que entre varios aspectos, modificó el recargo por mora en los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), razón por la cual, el representante de la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA S. A.**, acogiéndose a lo establecido en la citada ley, realizó el pago de la totalidad de la deuda de la Notificación de Pago contenida en el Oficio recurrido, conforme lo expresado en la Comunicación de la TSS No. DJ-TSS-2020-4989, de fecha 8 de octubre del 2020, por lo que, al no tener deuda pendiente, en fecha 08 de octubre del 2020, depositó en el CNSS, el Desistimiento formal del presente Recurso de Apelación, por haber desaparecido los motivos que dieron origen al mismo.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Desistimiento es un acto unilateral de voluntad del demandante, que persigue la terminación del proceso administrativo de que se trate.

**CONSIDERANDO 5:** Que el Código de Procedimiento Civil Dominicano, por ser la norma de derecho común aplicable con carácter supletorio en esta materia, señala en su artículo 402, lo siguiente: *"El desistimiento se puede hacer y aceptar por simples actos bajo firma de las partes o de quienes las representen, (...)"*.

**CONSIDERANDO 6:** Que así mismo, el legislador establece en el literal b) del artículo 28, de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en su relación con la Administración, el Desistimiento del solicitante, como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo.

**CONSIDERANDO 7:** Que, como consecuencia de lo antes expuesto, el **CNSS** decidió acoger, sin examen al fondo, el **Desistimiento del presente Recurso de Apelación** depositado por la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA S. A.** por haber desaparecido los motivos que dieron origen al mismo, ya que la deuda fue pagada en su totalidad en la **TSS**.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, por autoridad de la Ley 87-01 y sus normas complementarias y en mérito a lo establecido anteriormente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER**, sin examen al fondo, el **Desistimiento formal**, depositado en el **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** en fecha 08 de octubre del 2020, del **Recurso de Apelación** interpuesto por la empresa **INFANTE TOPOGRAFÍA S. A.**, en contra del **Oficio No. DSA-TSS-2019-1418, d/f 21/02/2019**, emitido por la **TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**, por las razones y motivos indicados en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se **ORDENA** el archivo definitivo del expediente correspondiente al presente recurso.

**TERCERO:** Se **INSTRUYE** al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes envueltas en el mismo.

3.3. Informe sobre el Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por la **DIDA**, en representación de la **Sra. Clara Hillene Madera Martínez** contra la respuesta de la **SISALRIL**. (Res. del CNSS No. 473-05, d/f 27/06/19). (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, explicó que se trata de un desistimiento de dicho Recurso de Apelación, interpuesto por **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS (DIDA)**, mediante la comunicación D-1869, en representación de la **SRA. CLARA HILLENE MADERA MARTÍNEZ**, en contra de la Comunicación **SISALRIL OFAU/DJ No. 2019004020**, emitida por

la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** en fecha 06/05/2019, donde informa que es del criterio que no procede la cobertura a través del **FONAMAT** del reembolso requerido por la afiliada debido a que ésta no se encontraba cotizando para el Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), al momento de ocurrir el accidente de tránsito.

Que en fecha 06 de agosto del 2019, mediante la comunicación SISALRIL DJ No. 2019006876, la **SISALRIL** instruyó a **Primera ARS** aprobar el reembolso de los gastos pagados por los servicios de salud, a consecuencia del accidente de tránsito sufrido por la señora **Clara Hillene Madera Martínez**, el cual la citada ARS hizo efectivo en favor de la citada señora, a través del **Cheque No. 0067099**, por lo que, la **DIDA**, mediante la **Comunicación No. D-002017, de fecha 7/10/2020**, depositó en la Gerencia General del **CNSS**, el Desistimiento formal del presente Recurso de Apelación, por haber desaparecido los motivos que dieron origen al mismo.

Luego procedió a dar lectura a la parte in fine de la propuesta de resolución de la **Comisión Especial**, a saber:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER**, sin examen al fondo, el **Desistimiento formal, del Recurso de Apelación** interpuesto por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS (DIDA)**, en representación de la señora **Clara Hillene Madera Martínez**, en contra de la **Comunicación de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) OFAU/DJ No. 2019004020 de fecha 06 de mayo del 2019**, por las razones y motivos indicados en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO: Se ORDENA** el archivo definitivo del expediente correspondiente al presente recurso.

**TERCERO: Se INSTRUYE** al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes envueltas en el mismo.

No habiendo preguntas ni observaciones, procedió a someter a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

**Resolución No. 506-03:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Quince (15) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020), el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, con su sede en el Edificio de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández" ubicado en la Avenida Tiradentes, No. 33 del Sector Naco de esta ciudad, regularmente constituido por sus Consejeros los señores: Luis Miguel De Camps García, Juan Antonio Estévez, Dr. Plutarco Arias, Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla, Juan Ysidro Grullón García, Kattia Margarita Pantaleón, Héctor Valdéz Albizu, Clarissa De La Rocha, Lic. Juan Alfredo De La Cruz, Dra. Patricia Mena Sturla, Licda. Roselyn Amaro Bergés, Lic. Radhamés Martínez Álvarez, Licda. Evelyn M. Koury Irizarry, Licda. María Pérez, Sr. Pedro Julio Alcántara, Lic.

Freddy Rosario, Licda. Arelis De La Cruz, Ing. Jorge Alberto Santana Suero, Licda. Gertrudis Santana Parra, Dr. Waldo Ariel Suero, Dra. Jacqueline Rizek Camilo, Sr. Julio César García Cruceta, Licda. Ana Galván, Dr. Mónico Antonio Sosa Ureña, Sra. Kenya Jiménez Vásquez, Licda. María Emilia Vargas Luzón, Lic. Juan García, Dr. Luis Manuel Despradel, Licda. Marcelina Agüero Campusano, Lic. José Antonio Cedeño Divisón y Licda. Marilín De Los Santos Otaño.

*M.D.*

**CON MOTIVO DEL RECURSO JERÁRQUICO DE APELACIÓN** recibido en la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en fecha 17 de junio del 2019, incoado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS (DIDA)**, mediante la comunicación D-1869, en representación de la **SRA. CLARA HILLENE MADERA MARTÍNEZ**, en contra de la Comunicación **SISALRIL OFAU/DJ No. 2019004020**, emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** en fecha 06/05/2019, donde informa que es del criterio que no procede la cobertura a través del **FONAMAT** del reembolso requerido por la afiliada debido a que ésta no se encontraba cotizando para el Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), al momento de ocurrir el accidente de tránsito.

**VISTA:** La documentación que compone el presente expediente.

*[Handwritten signature]*

**RESULTA:** Que en fecha 08 de marzo del 2015, la **Sra. Clara Hillene Madera Martínez**, sufrió un accidente de tránsito y se le diagnosticó Fractura abierta de Diáfisis Femoral Izquierda, Fractura de Tibia y Peroné Izquierda, teniendo que ser intervenida quirúrgicamente, donde le fue colocado material de osteosíntesis.

*[Handwritten signature]*

**RESULTA:** Que la **Sra. Clara Hillene Madera Martínez**, en principio, no recibió cobertura por el SDSS a través del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), debido a que al momento del evento no había finalizado el proceso de afiliación en una ARS, a pesar de tener pagos realizados por su empleador a la TSS desde el 04/03/2015.

**RESULTA:** Que en fecha 12/03/2015, la **DIDA** remitió a la **SISALRIL** un correo electrónico sobre la situación de la señora Clara Hillene Madera Martínez y los gastos incurridos.

*[Handwritten signature]*

**RESULTA:** Que en fecha 16/03/2015, la **SISALRIL** respondió a la solicitud de cobertura a través del FONAMAT realizada por la DIDA, indicando lo siguiente: "Entendemos que la joven no tiene cobertura del FONAMAT, debido a que en el momento que se concretizó el accidente de tránsito, no se encontraba afiliada a ninguna ARS y en lo que respecta a la cobertura de accidente en Trayecto del SRL no calificaba para ese beneficio dado que su desplazamiento no ocurrió en lugares definidos al efecto, concluyendo que la afiliada no tenía cobertura ni del FONAMAT ni del SRL".

**RESULTA:** Que en fecha 22/04/2015, la **DIDA** remitió la comunicación D-000856 dirigida a la **SISALRIL**, solicitando la revisión y reevaluación de la Denegación de cobertura de prestaciones en el FONAMAT de la señora Clara Hillene Madera Martínez, exponiendo que en el esquema actual, los 10 días se contabilizan a partir del pago al sistema, no a partir del registro de los

trabajadores en la nóminas de las empresas, considerándose el registro formal la fecha de pago, por lo que, no fue sino hasta el 14/03/2015 que se produjo la afiliación al SFS de manera automática en la ARS Humano, estando sin protección esta trabajadora casi un mes desde la fecha en que inició su trabajo en la citada empresa.

**RESULTA:** Que, mediante la Comunicación SISALRIL OFAU/DJ No. 2019004020, d/f 06 de mayo del 2019, dicha Superintendencia respondió que no procedía la cobertura del reembolso requerido por la citada afiliada.

**RESULTA:** Que no conforme con la decisión, mediante instancia recibida en la Gerencia General del CNSS en fecha 17 de junio del 2019, la **DIDA** en representación de la señora **CLARA HILLENE MADERA MARTÍNEZ**, interpuso un Recurso de Apelación (recurso jerárquico) en contra de la Comunicación de la **SISALRIL OFAU/DJ No. 2019004020, d/f 06/05/2019.**

**RESULTA:** Que mediante la **Resolución del CNSS No. 473-05 de fecha 27 de junio del 2019** se creó una Comisión Especial para conocer el presente Recurso de Apelación.

**RESULTA:** Que a raíz del Recurso de Apelación y en virtud de lo que establece el Art. 22 del Reglamento de Normas y Procedimientos de las Apelaciones por ante el CNSS, se notificó a la **SISALRIL** la instancia contentiva del Recurso de Apelación, a los fines de producir su Escrito de Defensa.

**RESULTA:** Que a través de la **comunicación SISALRIL DJ No. 2019006876 de fecha 06 de agosto del 2019**, la Superintendencia dispuso lo siguiente: "(...) procede que ARS Primera apruebe el reembolso de los gastos pagados por los servicios de salud, a consecuencia del accidente de tránsito sufrido por la señora **Clara Hillene Madera Martínez**, en fecha 11 de marzo del 2015, hasta el límite de los cuarenta (40) salarios mínimos, que, para el momento del evento, ascendía a la suma de RD\$691,600.00. En consecuencia, instruimos a Primera ARS contactar a la señora Madera Martínez, a los fines de que proceda a depositar la documentación de lugar y, posteriormente, sea emitido el cheque correspondiente".

**RESULTA:** Que luego de las gestiones realizadas, la DIDA en representación de la señora **Clara Hillene Madera Martínez**, depositó en el CNSS, a través de la Comunicación No. D-002017, de fecha 7 de octubre del 2020, el **Desistimiento formal del Recurso de Apelación** interpuesto en contra de la Comunicación de la **SISALRIL OFAU/DJ No. 2019004020, d/f 06/05/2019.**

**VISTO:** El resto de la documentación que componen el presente expediente.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE DECISIÓN:**

**CONSIDERANDO 1:** Que el artículo 8 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social establece lo siguiente:

**“Competencia de Atribución y Territorial del CNSS.** - El CNSS tendrá competencia territorial para todo el territorio de la República Dominicana. Conforme a lo previsto en la Letra q del Art. 22, y en los Arts. 117 y 184 de la Ley 87-01, el CNSS **conocerá de las apelaciones y recursos interpuestos por parte interesada, contra las decisiones y disposiciones de la SISALRIL, la SIPEN y la TSS. [...]**”.

**CONSIDERANDO 2:** Que, en la especie, el **CNSS** se encuentra apoderado de un Recurso de Apelación interpuesto por la **DIDA** en representación de la señora **Clara Hillene Madera Martínez**, en contra de la comunicación de la **SISALRIL OFAU/DJ No. 2019004020, d/f 06/05/2019.**

**CONSIDERANDO 3:** Que en fecha 06 de agosto del 2019, mediante la comunicación SISALRIL DJ No. 2019006876 , la **SISALRIL** instruyó a **Primera ARS** aprobar el reembolso de los gastos pagados por los servicios de salud, a consecuencia del accidente de tránsito sufrido por la señora **Clara Hillene Madera Martínez**, el cual la citada ARS hizo efectivo en favor de la citada señora, a través del **Cheque No. 0067099**, por lo que, la **DIDA**, mediante la **Comunicación No. D-002017, de fecha 7/10/2020**, depositó en la Gerencia General del **CNSS**, el Desistimiento formal del presente Recurso de Apelación, por haber desaparecido los motivos que dieron origen al mismo.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Desistimiento es un acto unilateral de voluntad del demandante, que persigue la terminación del proceso administrativo de que se trate.

**CONSIDERANDO 5:** Que el Código de Procedimiento Civil Dominicano, por ser la norma de derecho común aplicable con carácter supletorio en esta materia, señala en su artículo 402, lo siguiente: “El desistimiento se puede hacer y aceptar por simples actos bajo firma de las partes o de quienes las representen, (...)”.

**CONSIDERANDO 6:** Que así mismo, el legislador establece en el literal b) del artículo 28, de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en su relación con la Administración, el Desistimiento del solicitante, como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo.

**CONSIDERANDO 7:** Que, como consecuencia de lo antes expuesto, el **CNSS** decidió acoger, sin examen al fondo, el **Desistimiento formal** del presente **Recurso de Apelación** depositado por la **DIDA**, en representación de la señora **Clara Hillene Madera Martínez**, por haber desaparecido los motivos que dieron origen al mismo.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, por autoridad de la Ley 87-01 y sus normas complementarias y en mérito a lo establecido anteriormente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER**, sin examen al fondo, el **Desistimiento formal**, del **Recurso de Apelación** interpuesto por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS (DIDA)**, en representación de la señora **Clara Hillene Madera Martínez**, en

contra de la Comunicación de la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) OFAU/DJ No. 2019004020 de fecha 06 de mayo del 2019**, por las razones y motivos indicados en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se **ORDENA** el archivo definitivo del expediente correspondiente al presente recurso.

**TERCERO:** Se **INSTRUYE** al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes envueltas en el mismo.

3.4. Informe de la Comisión Especial del Recurso de Apelación entre Demelca, SRL vs TSS. (Res. del CNSS No. 482-05, d/f 24/10/19). (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, explicó que se trata de un desistimiento de dicho recurso de apelación, interpuesto por la empresa **Diseños, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas Cuello Morillo, SRL (DEMELCA)**, sociedad comercial incorporada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 123-0656-1, con domicilio en la calle Flor de Loto, No. 8, La Colonial, San Luis, Santo Domingo Este, debidamente representada por su Presidente Ing. Mauricio Marcial Cuello Morillo, en contra del Oficio DSA-TSS-2019-7770, emitido por la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**, en fecha 08 de octubre del 2019.

Que luego de revisar y analizar los documentos e informaciones suministradas y las normativas antes citadas, ha quedado evidenciado que, la empresa **DEMELCA**, no pudo demostrar haber cumplido con el registro de las novedades de salida de su nómina ante la TSS, como lo establecen las disposiciones legales vigentes, ni que ese personal no laboraba para la empresa en los periodos correspondientes, generándose las notificaciones pendientes de pago.

Luego procedió a dar lectura a la parte in fine de la propuesta de resolución de la Comisión Especial, a saber:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR como BUENO y VÁLIDO en cuanto a la forma, el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa DISEÑOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS CUELLO MORILLO, SRL, (DEMELCA), en contra de la comunicación DSA-TSS-2019-7770, de fecha 08 de octubre del 2019, emitida por la TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS), por haber sido interpuesto dentro de los plazos previstos y conforme a las normas establecidas.**

**SEGUNDO: RECHAZAR, en cuanto al fondo, el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa DEMELCA en contra de la comunicación DSA-TSS-2019-7770, emitida por la TSS, en fecha 08/10/2019, por las razones y motivos indicados en el cuerpo de la presente resolución.**

**TERCERO: CONFIRMAR** en todas sus partes la comunicación **DSA-TSS-2019-7770**, del **08/10/2019**, emitida por la **TSS**, por haber sido dictada conforme a lo establecido en la **Ley 87-01** que crea el **SDSS**, sus modificaciones y normas complementarias.

**CUARTO: INSTRUIR** al Gerente General del **CNSS** a notificar la presente resolución a las partes envueltas en el recurso.

No habiendo preguntas ni observaciones, procedió a someter a votación la propuesta de la **Comisión Especial**. Aprobado.

**Resolución No. 506-04:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Quince (15) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020), el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, con su sede en el Edificio de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández" ubicado en la Avenida Tiradentes, No. 33 del Sector Naco de esta ciudad, regularmente constituido por sus Consejeros los señores: Luis Miguel De Camps García, Juan Antonio Estévez, Plutarco Arias, Edward Rafael Guzmán Padilla, Juan Ysidro Grullón García, Kattia Margarita Pantaleón, Héctor Valdéz Albizu, Clarissa De La Rocha, Lic. Juan Alfredo De La Cruz, Dra. Patricia Mena Sturla, Licda. Roselyn Amaro Bergés, Lic. Radhamés Martínez Álvarez, Licda. Evelyn M. Koury Irizarry, Licda. María Pérez, Sr. Pedro Julio Alcántara, Lic. Freddy Rosario, Licda. Arelis De La Cruz, Ing. Jorge Alberto Santana Suero, Licda. Gertrudis Santana Parra, Dr. Waldo Ariel Suero, Dra. Jacqueline Rizek Camilo, Sr. Julio César García Cruceta, Licda. Ana Galván, Dr. Mónico Antonio Sosa Ureña, Sra. Kenya Jiménez Vásquez, Licda. María Emilia Vargas Luzón, Lic. Juan García, Dr. Luis Manuel Despradel, Licda. Marcelina Agüero Campusano, Lic. José Antonio Cedeño Divisón y Licda. Marilín De Los Santos Otaño.

**CON MOTIVO DEL RECURSO JERÁRQUICO DE APELACIÓN** recibido en la Gerencia General del **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** en fecha 17 de octubre del 2019, incoado por la empresa **Diseños, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas Cuello Morillo, SRL (DEMELCA)**, sociedad comercial incorporada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 123-0656-1, con domicilio en la calle Flor de Loto, No. 8, La Colonial, San Luis, Santo Domingo Este, debidamente representada por su Presidente Ing. Mauricio Marcial Cuello Morillo, en contra del Oficio **DSA-TSS-2019-7770**, emitido por la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**, en fecha 08 de octubre del 2019.

**VISTA:** La documentación que compone el presente expediente.

**RESULTA:** Que, en el año 2007, la empresa **DISEÑOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS CUELLO MORILLO, SRL, (DEMELCA)**, inscribió una nómina laboral en la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**, con la finalidad de participar en una Licitación Pública Nacional para ejecutar trabajos de construcción eléctrica en la Procuraduría General de la República (PGR), cuyos trabajos no fueron licitados.

*(Handwritten signatures and initials)*  
WAS  
C  
T  
C  
MA  
F  
T  
T  
25  
L.M.  
M.

**RESULTA:** Que la empresa **DEMELCA**, no canceló la nómina de empleados originándose una considerable deuda económica con la TSS.

**RESULTA:** Que en fecha 31 de julio del 2009, mediante la aplicación de la Ley No. 177-09, la empresa **DEMELCA** fue dada de baja eliminando la deuda originada hasta la fecha. No obstante, nuevamente no retiró la nómina, originándose una cuantiosa deuda, por lo que, iniciaron en el año 2013, un proceso de solicitud de cancelación de la deuda, la cual fue rechazada, bajo el argumento de que la nómina no había sido cancelada.

**RESULTA:** Que, en fecha 16 de septiembre del 2019, la empresa **DEMELCA**, recibió de la **TSS**, la comunicación DSA-TSS-2019-7140, en la cual se le informó lo siguiente: *"Esta razón social fue dada de baja en la TSS en el mes de julio del 2009, por aplicación de la Ley 177-09, y en fecha 31/07/2009, solicitaron el alta de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC), facilitando las nóminas de pagos en las que presentaron a los señores Cristian Morillo y Bienvenida Díaz de la Rosa Montero, Cédula de Identidad y Electoral Nos. 223-0006482-5 y 223-00113513-8, respectivamente, como sus trabajadores, y no han presentado documentación que demuestre que este personal no laboraba para la empresa en esos períodos, por lo cual, la solicitud de cancelación de la notificación de pago ordinaria fue rechazada."*

**RESULTA:** Que mediante la comunicación de fecha 17/09/2019, la empresa **DEMELCA**, solicitó a la **TSS** la revisión de su caso, presentando los mismos argumentos y documentaciones, por lo que, a través de la **comunicación DSA-TSS-2019-7770**, la **TSS** rechazó su solicitud de revisión.

**RESULTA:** Que no conforme con la decisión, mediante instancia recibida en la Gerencia General del CNSS en fecha 17 de octubre del 2019, la empresa **DEMELCA**, debidamente representada por el **Ing. Mauricio Cuello**, interpuso un Recurso de Apelación (recurso jerárquico) contra la comunicación DSA-TSS-2019-7770, de fecha 08 de octubre del 2019, emitida por la **TSS**.

**RESULTA:** Que mediante la **Resolución del CNSS No. 482-05, de fecha 24 de octubre del 2019** se creó una **Comisión Especial** para conocer el presente Recurso de Apelación.

**RESULTA:** Que a raíz del Recurso de Apelación y en virtud de lo que establece el Art. 22 del Reglamento de Normas y Procedimientos de las Apelaciones por ante el CNSS, se notificó a la **TSS** la instancia contentiva del Recurso de Apelación, a los fines de producir su Escrito de Defensa, el cual fue depositado 25 de noviembre del 2019.

**RESULTA:** Que como parte de los trabajos realizados por la Comisión Especial apoderada del conocimiento del presente Recurso de Apelación fueron escuchadas las argumentaciones de las partes envueltas en el proceso, donde se ratificaron las conclusiones vertidas en la Instancia Introdutiva del Recurso de Apelación y en el Escrito de Defensa, respectivamente.

**VISTO:** El resto de la documentación que componen el presente expediente.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE DECISIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, el **CNSS** se encuentra apoderado de un Recurso de Apelación interpuesto por la empresa **DEMELCA**, debidamente representada por el **Ing. Mauricio Cuello**, contra la comunicación DSA-TSS-2019-7770, de fecha 08 de octubre del 2019, emitida por la **TSS**, sobre notificaciones de pago.

**CONSIDERANDO:** Que el **CNSS** es competente para conocer el presente Recurso de Apelación, en virtud de lo establecido en el artículo 22, liberal q) de la Ley 87-01 y el Artículo 8 del Reglamento sobre Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo.

**CONSIDERANDO:** Que la admisibilidad de un recurso no sólo está condicionada a que se interponga por ante la jurisdicción competente, sino que el mismo debe interponerse dentro de los plazos y formalidades que establece la ley de la materia.

**CONSIDERANDO:** Que tal y como establece la Ley 87-01, en su artículo 21, las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social mantienen dentro de su perfil ciertos deberes acordes con la especialización y separación de funciones que deben poner de manifiesto cada una.

**ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE: DISEÑOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS CUELLO MORILLO, SRL, (DEMELCA).**

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **DEMELCA**, parte recurrente, dentro de sus argumentos estableció que, a solicitud de la **TSS** depositaron todas las documentaciones exigidas, entre las cuales se encuentran los siguientes: Formulario R-2, R-3, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), certificación del Formulario DGT-3, planilla de personal fijo de los años 2007-2012, carta de Declaración Jurada, entre otros documentos; y que dicha solicitud fue rechazada bajo el argumento de que la nómina no había sido cancelada.

**CONSIDERANDO:** Que la parte recurrente, señaló que, su interés es darle apertura a la empresa de manera formal para las actividades comerciales y laborales, por lo que, solicitaron el registro en la Dirección de Contrataciones Públicas, con el fin de obtener su inscripción de Proveedores del Estado (RPE), pero que esta situación se lo impidió.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, la parte recurrente señaló que, la Dirección de Supervisión y Auditoría, mediante la comunicación DSA-TSS-20189-7140, d/f 16/09/2019, les comunicó que no procedía su solicitud de Cancelación de Notificación de Pago Ordinario (NPO), bajo el argumento de que no se habían depositado los documentos que demostraran que la señora Bienvenida de la Rosa Montero, Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0013513-8 y Cristian Morillo, Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0006482-5, laboraban para esta empresa.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **DEMELCA**, considera como un acto de irresponsabilidad e inobservancia, argumentar tales alegatos, ya que desde el año 2013, han venido depositando las documentaciones requeridas por la **TSS** y que han reconocido de manera reiterada su error

de no cancelar la nómina de empleados registrada, según lo establece la Ley de Seguridad Social.

**CONSIDERANDO:** Que en consecuencia, la empresa **DEMELCA**, concluyó solicitando lo siguiente: **"PRIMERO:** Solicitar al **CNSS**, la cancelación de las Notificaciones de Pagos Ordinarias (NPO), en virtud de los graves daños morales, laborales y económicos que esto le viene ocasionando, ya que no puede dar cumplimiento a los compromisos y préstamos bancarios a estos fines; **SEGUNDO:** Solicitar al **CNSS**, la designación de un equipo técnico de la institución, para la realización de un descenso físico a la dirección señalada, que avale nuestra solicitud de no operaciones de nuestra empresa en la fecha indicada".

VISTAS LAS DEMÁS ARGUMENTACIONES QUE COMPONEN LA INSTANCIA CONTENTIVA DEL RECURSO DE APELACIÓN.

**ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRIDA: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**

**CONSIDERANDO:** Que la **TSS**, parte recurrida, entre otros argumentos, estableció que, no se trata de una notificación de pago producto de una auditoría realizada al empleador, sino que es la empleadora, la que está solicitando que le sean canceladas las notificaciones de pago que fueron registradas en su momento por el mismo, y que, al momento que se plantea que realizó los registros en ocasión de justificar el inicio de sus operaciones para participar en una licitación, pero que las mismas no se efectuaron, sin embargo, no cumplió con su obligación de hacer las modificaciones en el Sistema Único de Información y Recaudo, al cual tenía acceso y tenía la obligación de acceder para realizar los cambios pertinentes y se comprobó que no lo hizo.

**CONSIDERANDO:** Que la **TSS** alega que, la empresa recurrente no justificó con documentos suficientes su reclamación y en los cruces de información realizados por los auditores de la **TSS** se pudo comprobar que se trata de los mismos trabajadores que la empresa registro de manera inicial y que al haber sido beneficiaria de la aplicación de la Ley 177-09 que concedió amnistía total a los empleadores con deudas atrasadas, le fueron amnistiados todos los valores que a la fecha de la aplicación de la Ley tenía acumulados 48 notificaciones de pago que en ese momento ascendían a la suma de RD\$184,618.92, y como tal, fue dada de baja del Sistema.

**CONSIDERANDO:** Que la parte recurrida, además señaló que, en el mes de julio del 2009, **DEMELCA**, procedió a solicitar de nuevo el "alta" de su Registro Nacional de Contribuyentes al **Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR)** de la **TSS**, para lo cual, procedió al registro de sus trabajadores, llegando a hacer reclamaciones y argumentaciones de no tener esos trabajadores, pero nunca aportó la documentación convincente, ni tampoco les dio salida en el Sistema a sus trabajadores.

**CONSIDERANDO:** Que en consecuencia, la **TSS**, concluyó solicitando lo siguiente: "Mantener en todas sus partes la decisión contenida en el oficio de **DSA-TSS-2019-7770**, de fecha 8 de octubre del 2019, sobre el rechazo de la solicitud de cancelación de notificaciones de pago

vencidas y no pagadas, correspondientes a los meses de julio del año 2009 hasta septiembre de 2017, realizada mediante carta de fecha 29 de julio del año 2019, por la empresa **DISEÑOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS CUELLO MORILLO, SRL (DEMELCA)**, RNC: 123006561, ya que el registro de trabajadores fue realizado por la misma empresa y su solicitud no está basada en documentos probatorios que justifican variar tal decisión. Y haréis justicia".

VISTAS LAS DEMÁS ARGUMENTACIONES QUE COMPONEN LA INSTANCIA CONTENTIVA DEL ESCRITO DE DEFENSA.

**EN CUANTO AL FONDO DEL RECURSO DE APELACIÓN:**

*M.O.*  
**CONSIDERANDO 1:** Que el **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** para conocer el **Recurso de Apelación** interpuesto por la empresa **DISEÑOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS CUELLO MORILLO, SRL (DEMELCA)**, contra la **comunicación DSA-TSS-2019-7770**, de fecha 08 de octubre del 2019, emitida por la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, pondera y valora las circunstancias de hecho y derecho de todos los intereses en conflicto, analizando el fondo del asunto, para determinar si procede o no el mismo.

**CONSIDERANDO 2:** Que conforme a las informaciones que reposan en el expediente del presente Recurso de Apelación, la empresa **DEMELCA**, fue beneficiada en el año 2009 con las disposiciones de la Ley 177-09 que otorgó Amnistía a los empleadores con atrasos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), eliminándole una deuda generada por la nómina de sus empleados depositada en el año 2007, siendo dada de baja en la TSS en el mes de julio del 2009, sin embargo, en ese mismo mes, solicitaron la reactivación de la empresa, lo cual se materializó con el alta de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC), donde suministraron la misma nómina de empleados que tenían al inicio de su registro en la TSS, generándose varias notificaciones de pago, las cuales solicitan que sean canceladas en su totalidad.

*W.A.*  
**CONSIDERANDO 3:** Que a raíz de la promulgación de la Ley 13-20 de fecha 7 de febrero del 2020, se modificó el recargo por mora en los pagos al SDSS, razón por la cual, se le redujo la deuda a la empresa **DEMELCA**, otorgándosele la facilidad de realizar un Acuerdo de Pago en la TSS, no obstante, su representante ratificó su solicitud de cancelación de la misma, alegando que, no había dado de baja a sus empleados, por desconocimiento de los procedimientos establecidos para tales efectos.

*A*  
**CONSIDERANDO 4:** Que la Ley 87-01 que crea el SDSS, en su artículo 144, pone a cargo del empleador la obligación de realizar todos los trámites para que sus trabajadores estén registrados en la Seguridad Social y por consiguiente, la responsabilidad de realizar las novedades y cambios surgidos en la relación laboral.

**CONSIDERANDO 5:** Que, asimismo, el artículo 145, de la citada Ley, establece la responsabilidad del empleador por daños y perjuicios, frente al trabajador, sus familiares y ante la TSS, cuando por alguna razón, no realice las novedades como lo exige la Ley 87-01.

*Staff*  
*[Signatures]*  
29

**CONSIDERANDO 6:** Que el Reglamento de la TSS, promulgado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 775-03, del 12 de agosto del 2003 y modificado por el Decreto No. 96-16, del 29 de febrero del 2016, en su artículo 23 establece que las novedades son las entradas y salidas, cambios de salarios, ausencias y discapacidades que experimenta la nómina del empleador durante el mes, por tales motivos, es responsabilidad del empleador realizar dicho proceso ante la TSS.

**CONSIDERANDO 7:** Que el citado Reglamento de la TSS, en su artículo 25, dispone lo siguiente: "El empleador es el responsable de notificar las novedades a la TSS. Con la finalidad de que las novedades sean reportadas en un plazo oportuno que permita mantener un registro actualizado de las mismas, se establecen los siguientes plazos para su reporte: a) Tanto las novedades de entradas, como de salidas deberán ser reportadas por el empleador a más tardar el siguiente día hábil de la fecha de efectividad de la novedad (...)."

**CONSIDERANDO 8:** Que las disposiciones legales precedentemente citadas, establecen claramente que, los empleadores son los únicos responsables de las informaciones que aparecen en sus nóminas con el deber de garantizar que se realicen las novedades en la TSS, en los plazos establecidos, en cumplimiento a lo indicado en la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

**CONSIDERANDO 9:** Que, en ese sentido, la TSS, a través de su Dirección de Supervisión y Auditoría, recomendó mediante su Informe No. IF-2964-2019 de fecha 13 de septiembre del 2019, no revocar las notificaciones de pago vencidas, correspondientes al período julio del 2009-mayo del 2017, debido a que no presentaron evidencias fehacientes que justificaran su reclamo.

**CONSIDERANDO 10:** Que luego de revisar y analizar los documentos e informaciones suministradas y las normativas antes citadas, ha quedado evidenciado que, la empresa **DEMELCA**, no pudo demostrar haber cumplido con el registro de las novedades de salida de su nómina ante la TSS, como lo establecen las disposiciones legales vigentes, ni que ese personal no laboraba para la empresa en los períodos correspondientes, generándose las notificaciones pendientes de pago.

**CONSIDERANDO 11:** Que el artículo 1383 del Código Civil Dominicano, establece lo siguiente: "Cada cual es responsable del perjuicio que ha causado, no solamente por un hecho suyo, sino por su negligencia o su imprudencia."

**CONSIDERANDO 12:** Que el **CNSS** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 13:** Que en el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3, numeral 8, dentro de los Principios de

WAS

ATA

ATA

ATA

ATA

ATA

ATA

WAS

ATA

ATA

ATA

ATA

ATA

ATA

la actuación Administrativa, el **Principio de Seguridad Jurídica, de Previsibilidad y Certeza Normativa**, en virtud de los cuales, la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

**CONSIDERANDO 14:** Que en virtud de lo antes expuesto y luego de haber analizado los planteamientos de la Comisión Especial apoderada del mismo, el **CNSS** tiene a bien rechazar el presente **Recurso de Apelación** y en consecuencia, confirma la comunicación de la **TSS DSA-TSS-2019-7770**, de fecha 08 de octubre del año 2019, sobre Notificaciones de Pago, generadas como consecuencia del incumplimiento de la empresa **DEMELCA**, al no registrar las novedades de salida de sus trabajadores por ante la TSS, como lo establece la Ley 87-01, sus modificaciones y las normativas citadas en la presente resolución.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, por autoridad de la Ley 87-01 y sus normas complementarias y en mérito a lo establecido anteriormente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** como **BUENO y VÁLIDO** en cuanto a la forma, el **Recurso de Apelación** interpuesto por la empresa **DISEÑOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS CUELLO MORILLO, SRL, (DEMELCA)**, en contra de la comunicación **DSA-TSS-2019-7770**, de fecha 08 de octubre del 2019, emitida por la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**, por haber sido interpuesto dentro de los plazos previstos y conforme a las normas establecidas.

**SEGUNDO: RECHAZAR**, en cuanto al fondo, el **Recurso de Apelación** interpuesto por la empresa **DEMELCA** en contra de la comunicación **DSA-TSS-2019-7770**, emitida por la **TSS**, en fecha 08/10/2019, por las razones y motivos indicados en el cuerpo de la presente resolución.

**TERCERO: CONFIRMAR** en todas sus partes la comunicación **DSA-TSS-2019-7770**, del **08/10/2019**, emitida por la **TSS**, por haber sido dictada conforme a lo establecido en la Ley 87-01 que crea el SDSS, sus modificaciones y normas complementarias.

**CUARTO: INSTRUIR** al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes envueltas en el recurso.

3.5. **FONAMAT Art. 119 Ley 87-01. EXTENSIÓN DE COBERTURA**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, explicó que se trata un informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el vencimiento del FONAMAT, y procedió a dar lectura a la parte in fine del mismo, a saber:

**RESUELVE:**

Handwritten signatures and initials: "AF", "LMD", "31", "WAL", "F", "i", "ck", "LMD", "31", "P".

**PRIMERO:** Se extiende el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el 1ero. de noviembre del 2020 hasta el 30 de abril del 2021, inclusive; debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**PÁRRAFO:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de los per cápita correspondientes, conforme a las fechas establecidas en esta resolución.

**SEGUNDO:** Se continuará promoviendo por ante las instancias competentes la discusión para la modificación del artículo 119, párrafos I y II de la Ley de 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, a los fines de que se incluyan los accidentes de tránsito como parte de los servicios médicos del Seguro Familiar de Salud (SFS), incorporando las atenciones y servicios establecidos en la Normativa del FONAMAT Transitorio vigente.

**PÁRRAFO:** En caso de que al 30 de abril del 2021 no haya sido modificada la Ley 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) evaluará la modalidad bajo la cual garantizar la cobertura de las atenciones médicas por accidentes de tránsito, considerando como una de las opciones el traspaso del FONAMAT Transitorio al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), siempre y cuando este cumpla con los requisitos técnicos, legales, operativos, administrativos, tecnológicos y financieros.

**TERCERO:** La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte; la misma se aplicará a partir del 1 de noviembre del 2020 y deberá ser publicada en al menos un periódico de circulación nacional, así como, notificada a las partes interesadas.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, no habiendo preguntas ni observaciones, procedió a someter a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

**Resolución No. 506-05: CONSIDERANDO 1:** Que el Estado Dominicano, es el garante final del adecuado funcionamiento del Seguro Familiar de Salud (SFS), así como, de su desarrollo, fortalecimiento, evaluación y readecuación periódicas y del reconocimiento del derecho de todos los afiliados, según lo establece el artículo 174 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y en aras de proteger a los beneficiarios se hace impostergable tomar una medida con carácter transitorio que permita continuar con esta cobertura ampliando sus beneficios.

**CONSIDERANDO 3:** Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y

de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, según indica el artículo 22 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 4:** Que el artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana y el Seguro de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y el funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito.

*M.D.*  
**CONSIDERANDO 5:** Que la Resolución del CNSS No. 265-05 de fecha 15 de abril del 2011 instruyó a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del artículo 119 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 6:** Que la Resolución del CNSS No. 401-01 emitida en las Sesiones celebradas en fechas 5 y 8 de agosto del 2016, respectivamente, en el dispositivo Segundo estableció que el CNSS se abocaría a encontrar y aprobar una solución definitiva al financiamiento y los mecanismos de prestación de servicios de salud por accidentes de tránsito por medio del FONAMAT. Dicha solución debía estar de acuerdo con los estudios realizados por el CNSS, bajo la coordinación de su Presidencia, en conjunto con la SISALRIL y los técnicos del SDSS.

**CONSIDERANDO 7:** Que la Resolución del CNSS No. 454-02 de fecha 6 de septiembre del 2018 instruyó a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a presentar informe al CNSS sobre la viabilidad de la modificación del artículo 119 de la Ley 87-01 antes del vencimiento de dicha resolución.

**CONSIDERANDO 8:** Que la Resolución del CNSS No. 478-01 de fecha 28 de agosto del 2019 extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, hasta el 29 de febrero del 2020, inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

*[Handwritten mark]*  
**CONSIDERANDO 9:** Que la Resolución del CNSS No. 490-01 de fecha 20 de febrero del 2020 extendió el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de marzo del 2020 hasta el 31 de octubre del 2020, inclusive**, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

*Atch.* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
33 *[Signature]*

**VISTAS:** La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y todas las Resoluciones del CNSS relacionadas al tema del FONAMAT.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se extiende el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, **desde el 1ero. de noviembre del 2020 hasta el 30 de abril del 2021, inclusive;** debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**PÁRRAFO:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de los per cápita correspondientes, conforme a las fechas establecidas en esta resolución.

**SEGUNDO:** Se continuará promoviendo por ante las instancias competentes la discusión para la modificación del artículo 119, párrafos I y II de la Ley de 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, a los fines de que se incluyan los accidentes de tránsito como parte de los servicios médicos del Seguro Familiar de Salud (SFS), incorporando las atenciones y servicios establecidos en la Normativa del FONAMAT Transitorio vigente.

**PÁRRAFO:** En caso de que al **30 de abril del 2021** no haya sido modificada la Ley 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) evaluará la modalidad bajo la cual garantizar la cobertura de las atenciones médicas por accidentes de tránsito, considerando como una de las opciones el traspaso del FONAMAT Transitorio al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), siempre y cuando este cumpla con los requisitos técnicos, legales, operativos, administrativos, tecnológicos y financieros.

**TERCERO:** La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte; la misma se aplicará a partir del 1 de noviembre del 2020 y deberá ser publicada en al menos un periódico de circulación nacional, así como, notificada a las partes interesadas.

- 4) **Conformación de comisión especial para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el CENTRO MÉDICO FAMILIA FÉLIZ, SRL, representado por su Gerente General Sr. Danilo Mejía Troncoso, en contra de la Comunicación de la TSS No. DSA-TSS-2020-4379 d/f 31/08/2020. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a conformar la Comisión Especial que conocería dicho Recurso de

Apelación, quedando conformada de la siguiente manera: **Lic. Juan Antonio Estévez González**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Lic. Radhamés Martínez**, Representante del Sector Empleador; **Licda. Arelis De La Cruz**, Representante del Sector Laboral; **Dr. Waldo Ariel Suero**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); y el **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa. Luego sometió a votación la propuesta. Aprobado.

**Resolución No. 506-06:** Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez González**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Lic. Radhamés Martínez**, Representante del Sector Empleador; **Licda. Arelis De La Cruz**, Representante del Sector Laboral; **Dr. Waldo Ariel Suero**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); y la **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer el **Recurso de Apelación** interpuesto por el **CENTRO MÉDICO FAMILIA FÉLIZ, SRL**, representado por su Gerente General, el **Sr. Danilo Mejía Troncoso**, en contra de la Comunicación de la **TSS No. DSA-TSS-2020-4379, d/f 31/08/2020**. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 5) **Conocimiento del requerimiento establecido en el Presupuesto Complementario, que ordena el traspaso de los fondos de la TSS al Ministerio de Hacienda. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, este tema se está conociendo en Comisión, y en dicha comisión se acordó que debemos ordenar a la Tesorería realizar una auditoría de las cuentas. Además, que el Ministerio de Hacienda nos explique por qué están solicitando que le entreguemos RD\$1,508,000,000.00 de la Tesorería.

Entendemos que como no tenemos ni el informe del Ministerio de Hacienda ni la auditoría de la Tesorería, debemos conocerlo en otra sesión, pero está la propuesta de que lo conozcamos hoy aquí.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, es más para edificar a los demás consejeros, incluyendo al sector Empleador, donde su compañero Juan Alfredo De La Cruz participó, pero ¿de dónde sale esto? El Ministerio de Hacienda solicitó que se le transfiriera RD\$1,508,000,000.00, porque estaba pautado en el presupuesto complementario aprobado por el Congreso Nacional.

La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, le pregunta al Tesorero que, si él tiene esos recursos, y ¿de dónde los va a sacar? porque la Ley no lo especifica. Dice RD\$1,508,000,000.00 de la Tesorería de la Seguridad Social, pero es que el Gobierno no puede ir a la Tesorería y coger ese dinero porque es dinero de terceros, es de los afiliados, y el Gobierno Central bajo ningún concepto, puede presupuestar dinero que no es de él, ese dinero es de los afiliados.

El Tesorero nos informa que ellos le dijeron que eran RD\$1,508,000,000.00, de RD\$1,600,000,000.00 que están ahí, de la cuenta de las Estancias Infantiles; y si hay

RD\$1,600,000,000.00 ¿por qué el Gobierno pide solamente RD\$1,508,000,000.00?, es la primera interrogante.

Como estoy en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, a través de esta comisión me llegó una comunicación en donde decía que el Tesorero había transferido RD\$1,492,000,000.00 hacia el Gobierno Central, no estamos de los RD\$1,508,000,000.00 que está pidiendo Tesorería, fue que ya la Tesorería le había transferido mil cuatrocientos noventa y dos millones de pesos, y decimos bueno, pero eso lo aprobó la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, no, nunca lo conoció; ¿este Consejo lo aprobó? No, este Consejo no ha aprobado que se transfiriera ese dinero, que ya estaba en el presupuesto complementario también, pero nadie sabía nada, la Tesorería tomó el dinero y lo transfirió. Repito, dinero de terceros.

En ese sentido, nosotros lo que dijimos es, Primero: que la Tesorería había actuado de una manera incorrecta, no estamos hablando de un peso, cien pesos o un millón de pesos, estamos hablando de RD\$1,492,000,000.00, y quiero reiterar aquí que en la comisión surgió, nosotros no estamos hablando de un hecho doloso del Tesorero porque él se sintió aludido y quiero aclararlo aquí, él simplemente transfirió un dinero hacia la Tesorería Nacional, creo que emitió un cheque, según dice la comunicación, y quiero aclarar que no estamos hablando de dolo, sino que se está actuando de una manera incorrecta para sacar dinero de los afiliados al Sistema, y el Tesorero no tiene esa facultad legal sin una autorización, ya sea de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones o de este Consejo porque la Comisión lo conoce y trae para que el Consejo lo apruebe, pero el filtro es la Comisión de Presupuesto que, tiene que analizar los detalles.

Entonces, lo que he dicho es que se actuó de una manera incorrecta y que eso había que explicarlo, de ahí nace que nosotros solicitemos a través de su organismo ejecutor que, se haga una auditoría de esa cuenta porque si ya salieron RD\$1,492,000,000.00, y están pidiendo RD\$1,508,000,000.00.

Nosotros vamos aprobar en este Consejo que saquen dinero y uno no sabe de quién es, cuánto salieron y cuánto hay en la cuenta, de eso es que estamos hablando, y lamento profundamente porque uno a veces crea perfiles de las personas, pero lamento Viceministro que usted no entienda lo que nosotros aprobamos en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que se hiciera una auditoría para nosotros tener información; y si sacamos el tema de agenda dizque hasta tanto nosotros tengamos información, qué información vamos a tener si nosotros no estamos resolutando que se haga la auditoría, eso es mandarlo a un limbo jurídico por decir algo. ¿Por qué? porque si nunca se hace la auditoría, nunca vamos a tener el informe, si nosotros no resolutamos. Es como que nosotros estamos retrocediendo cuando estamos hablando de mucho dinero.

Pero de igual manera, le haré caso a mi compañero Radhamés porque es verdad que este es mi último Consejo, aquí ningún consejero que venga se convertirá en la golondrina que va aseverar cada gota, y cada situación como ésta, es una gota que va a reventar.

Aspiro a que como mi representación termina en este mes, por lo menos en estos cuatro años, haber aportado lo suficiente, para que el sector que vine a representar pueda tener una seguridad social con dignidad; que los recursos que son de ellos no se puedan usar así a la libre, sin que nadie sepa.

Con tantos problemas que tenemos de seguridad social, y usted ver que mandan RD\$1,508,000,000.00 al Gobierno Central, y uno no puede ni siquiera mandar hacer una auditoría para tener conocimiento de causa, sobre: por qué, cuándo, dónde, cuál es el concepto y de dónde salió ese dinero. Para otras cosas, ustedes son muy eficientes, pero para una cuestión de mucha relevancia, en momentos difíciles donde la Cuenta Cuidado de la Salud tiene muchos problemas y muchas dificultades, que no sabemos si se convierte en una bola de nieve y el Sistema puede colapsar. Si aquí ahorita, hay cientos de cancelaciones habrá muchos problemas de sostenibilidad financiera en el Sistema.

¿Cómo vamos nosotros a aprobar sacar dinero del Sistema? sin saber de dónde salen, cómo salen y cuánto hay porque no podemos aprobar que se haga una auditoría. Quiero dejar eso plasmado porque es cierto lo que un amigo me dijo, que tengo que elegir mis batallas, pero hay cuestiones que uno no las elige, pero hay que afrontarlas en el momento que llegan.

La **Consejera Evelyn Koury Irizarry**, la verdad no sé si es que estamos entendiendo mal el punto 5, pero me quiero prestar a leerlo, si me lo permiten, para ver como aclaramos el tema, a saber: *Conocimiento del requerimiento establecido en el Presupuesto Complementario, que ordena el traspaso de los fondos de la TSS al Ministerio de Hacienda.*

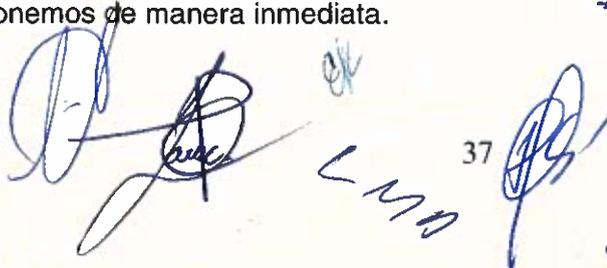
Por la lectura que acabo de dar al punto 5, entiendo que el mismo no habla de llevar a cabo ninguna revisión o de darle ningún mandato al Ministerio de Hacienda, para el conocimiento de la transferencia de los fondos, que, por lo que he escuchado, se acordó en la Comisión de Presupuesto.

Si para llevar a cabo este requerimiento se necesita que el Consejo apruebe esta solicitud. Pues, lo que tenemos que hacer es modificar el punto 5, pero como está escrito, no es lo que queremos que se haga, y no podemos resolver en base al presupuesto complementario porque todavía, ciertamente, según la Comisión, se necesita de una información que no tenemos.

El **Consejero Radhamés Martínez**, creo que luego de la ponencia del compañero Jorge Alberto Santana Suero, reiterando que es su último día, y que hizo referencia a que iba hacer caso por lo menos a la posición inicial, que nosotros planteamos al inicio de la reunión y tomando en consideración su propuesta.

Quiero reiterar que estamos en la completa disposición a que se sesione de manera extraordinaria, a inicio de la próxima semana, para tratar el tema y que se tomen las decisiones que sean de lugar; luego de que usted como Sector Gubernamental y Presidente de este Consejo precisamente, haga las consultas de lugar y sesionemos de manera inmediata.

Atch.



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 37.

Básicamente quería reiterar la posición porque creo que ha habido, quizás, confusión con el tema, de interpretación, sobre lo que hizo o no la Comisión, y lo que sería el mandato o por lo menos la propuesta de la Comisión a este pleno del Consejo.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, pienso que la prudencia obliga a aceptar la propuesta de que el punto se pueda conocer en una Sesión Extraordinaria, donde incluso el mismo Sector Gubernamental puede traer mayores informaciones que nos permitan a nosotros decidir sobre el punto, nuestro sector aprueba esa propuesta de que sea conocido en una extraordinaria.

El **Consejero Freddy Rosario**, secundamos esa posición de los dos sectores que se han expresado con relación a la situación, y más a los argumentos que ha hecho el compañero Alberto Santana.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, evidentemente el punto se tiene que conocer en una Sesión Extraordinaria u Ordinaria, para el requerimiento que solicitó porque no estamos hablando de tomar una decisión, se solicitó que se autorizara transferir el dinero. Ahora, para llegar a esa decisión hay que tener elementos de juicio, y le voy a dar otro dato al Viceministro, no es solamente hacer una auditoría para saber los resultados de la cuenta, es que el dinero que informó el Tesorero, porque el presupuesto complementario habla de RD\$1,508,000,000.00 de la TSS, pero no da especificaciones, y el Tesorero nos informó que era del dinero de las Estancias Infantiles, y para nosotros autorizar eso, hay que ver lo que dicen la ley y los reglamentos porque ese dinero salió del Régimen Contributivo, de la Cuenta Cuidado de la Salud, hasta que se modificó a través de la Ley No. 13-20.

Esos recursos no sobran, son recursos de la Cuenta Cuidado de la Salud, y hay un reglamento para eso también, es decir, que no es solamente autorizar el traspaso en una reunión extraordinaria, es que tenemos que ver muchos elementos para autorizar eso porque hay cuestiones legales que usted tiene que cumplir.

Entonces, la posición más atinada fue la que acordamos en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y quiero decirle que eso que dice la compañera Evelyn Koury, usted lo que tiene que traer es un informe porque los informes no son para escuchar los requerimientos que se piden porque para eso está la comisión, para analizar los requerimientos; el informe no tiene que decir que, como se está solicitando un dinero, decir que: *se transfiera el dinero, si lo transferimos o no lo transferimos*, eso no es el informe.

Un informe es un análisis de la situación que se está solicitando, y la Comisión de Presupuesto al ver el análisis dijo: no podemos transferir ese dinero, por múltiples razones porque nada mas no es el Ministerio de Hacienda que está pidiendo ese dinero, ese dinero lo pidió también la SISALRIL para los subsidios, y eso lo vimos en la comisión, y por eso se detuvo esta transferencia.

Además, también solicitamos ver eso, el informe puede traer todo eso, diciendo que, ese dinero es de Estancias Infantiles, hay que ver los requerimientos legales, los reglamentos de la Tesorería; lo que dice la ley respecto a esos recursos; a quién le pertenecen esos recursos; si

M.V.  
FR  
JAC  
JL  
S.M.



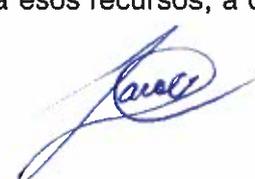
FR

LMD

Gertrudis Santana



BK



nosotros tenemos la facultad legal de transferir esos recursos, etc. Eso es lo que tiene que decir el informe, no es si o no, y el informe también, puede ser mandatorio de lo que acordamos de una auditoría, no es simplemente un sí o no, ese no es el informe, es bien importante que quede claro eso.

*M.A.*

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, cuando uno con mucha vehemencia trata las cosas, a veces se dice y se contra dice. En la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones tratamos el tema, inclusive nosotros planteábamos que si no se cumplía con el mandato, sí violábamos la Ley de Presupuesto Complementario porque es una ley que la dota el Congreso, y decíamos que no porque ese dinero no es de cualquiera, ese dinero es del Sistema Dominicano de Seguridad Social, que no lo aporta el Estado, lo aportan los contribuyentes del Sistema; y a requerimiento del Ing. Santana, aceptamos que se haga una auditoría de las cuentas, en dicha comisión.

*[Handwritten scribble]*

También, nosotros queremos saber por qué el Ministerio de Hacienda entiende que ese dinero debe ser enviado a su cuenta. Se ordenó la auditoría en la comisión porque estaba presente el Tesorero, y se le pidió al Ministerio de Hacienda que nos vengan a explicar por qué ellos entienden que ese dinero les pertenece.

*[Handwritten scribble]*

¿Cómo vamos a producir un informe? si no tenemos la auditoría, y tampoco tenemos las consideraciones del el Ministerio de Hacienda, tenemos que escucharlo porque hubiese sido fácil como dice Santana, que el presupuesto complementario ordena esto, vamos a transferirlo, pero lo que dijimos fue que no, que vamos a ordenar la auditoría; el Tesorero estaba presente y se le ordenó realizar la auditoría.

Si queremos resolutorlo aquí y hacerlo más formal, particularmente nosotros no tenemos ninguna objeción a eso, pero se le instruyó al Tesorero que haga la auditoría de las cuentas, esa fue la decisión, el acuerdo de ese día, y ya se mandó la comunicación al Ministerio de Hacienda.

*[Handwritten scribble]*

Me gustaría saber si lo que el Ing. Santana propone es que aquí resolutemos que, no lo dijo en el micrófono, que el Tesorero no se puede auditar el mismo, que sería una auditoría externa, pero creo que el Contralor de la Seguridad Social puede efectivamente hacer esa auditoría. De todas formas, nosotros no tenemos ningún inconveniente que la hagan de fuera o de dentro, pero eso fue lo que se ordenó, realizar una auditoría a la cuenta de la Tesorería.

*[Handwritten scribble]*

Considero que para poder emitir un informe se necesita la ejecución de esas decisiones que se tomaron en la dicha comisión, que fue de consenso entre todos sus miembros.

La **Consejera María Vargas Luzón**, preguntó si las decisiones de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones son resolutorias, para mandar a hacer una auditoría porque usted acaba de mencionar que ya se ordenó. Sin embargo, el Consejo no lo ha visto porque la comisión de Presupuesto no lo ha traído aquí para que se ordene. Entonces, me gustaría que se me aclararan ese punto porque no estoy entendiendo.

*[Handwritten signatures and initials]*

Atxh. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

39

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, el que no entiendo casi soy yo porque creo que, si en esa Comisión nos pusimos de acuerdo; entonces nosotros no tenemos inconvenientes de que aquí se resolute y se mande a realizar la auditoría.

El **Consejero Radhamés Martínez**, creo que mi compañera del Sector Empleador mencionó el tema de la redacción, discúlpeme la imprudencia, pero cuál es el mandato. El compañero Santana ha hablado varias ocasiones y siempre trayendo a colación un tema súper interesante y que amerita atención especial de este Consejo, y no estoy entendiendo el mandato.

Entonces, vuelvo y reitero, creo que incluso el compañero Freddy se pronunció acogiendo la propuesta, aquí tenemos otros temas y el propio Tesorero viene, que inclusive debe estar esperando, hace mucho que hay que escucharlo con otros temas. Entonces, vamos a tratar este tema en una extraordinaria, el lunes, el martes o cuando sea, pero que quede claro el mandato porque aquí no está claro. Por lo que, le pido por favor que someta a votación la propuesta.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, vamos someter a votación que este punto lo conozcamos en una Sesión Extraordinaria la próxima semana, con los detalles e informes que se requieren para el mismo. Aprobado.

- 6) **Propuesta de la SISALRIL para derogar el inciso 2 del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS, que establece la obligatoriedad de las ARS de acreditar un número mínimo de afiliados. Comunicación de la SISALRIL No. 2020003247 d/f 01/10/2020. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura a la comunicación de la SISALRIL, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

ek



L.M.O.



P.M.

WAT



AC



SM

SM

WAS

Colindis Solari

FR



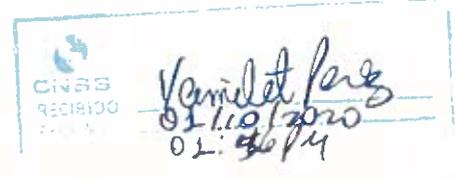
**República Dominicana**  
**Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

Nombre: Aracena  
Fecha: 11/10/2020 Hora: 2:30

**SISALRIL DJ No.2020003247**

**01 OCT 2020**

  
Vanilet Perez  
01/10/2020  
02:46 PM

Señor  
**Félix Aracena Vargas**  
Gerente General  
Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)  
Su Despacho

Asunto: Reiteración de propuesta para derogar el inciso 2 del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud, que establece la obligatoriedad de las ARS de acreditar un número mínimo de afiliados.

Anexo: 1) Oficio SISALRIL No. 5380, de fecha 2 de septiembre de 2009.  
2) Oficio SISALRIL No.004622, de fecha 25 de junio de 2009.

Distinguido Gerente General:

Pláceme saludarle, en ocasión de reiterarle la propuesta sometida por esta Superintendencia al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante el Oficio SISALRIL No. 5380, de fecha 2 de septiembre del año 2009, con el objeto de que se derogue el inciso 2 del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud, que establece la obligatoriedad de las ARS de acreditar un número de afiliados, el cual dispone, en ese aspecto, lo siguiente:

**"ARTICULO 11°. OBLIGACIONES ESPECIALES.** Son obligaciones especiales de las Administradoras de Riesgos de Salud / Seguro Nacional de Salud:

2. Acreditar después del segundo año de operación, contado a partir de la fecha en que se le otorgue el certificado de funcionamiento, un mínimo de cincuenta mil (50.000) afiliados. Para el primer año se deberá acreditar un mínimo de veinte mil (20.000) afiliados".

Es importante señalar que en la última auditoría que nos hizo la Contraloría General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), anotaron como observación que esta

Aracena



LMA

Aracena

M

R

7

WA

Superintendencia no sanciona a las ARS que no han acreditado el número mínimo de afiliados, en virtud de lo que establece el inciso 2 del artículo 11 del indicado Reglamento, lo cual no consideramos pertinente, debido a que se ha demostrado que las ARS pequeñas tienen suficiente solvencia financiera para garantizar a sus afiliados la cobertura de los servicios del Plan Básico de Salud y el pago a los prestadores de servicios de salud (PSS), mediante la constitución del capital mínimo operativo, el margen de solvencia y las reservas técnicas, que establecen el artículo 150, literales g) y h) de la Ley 87-01, los artículos 5 y 8 del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud y la Resolución Administrativa No. 00163-2009, sobre el Pleno de Retención, Reaseguro y Reservas Técnicas, dictada por esta Superintendencia.

Además, es preciso señalar que debemos de prevenir y evitar prácticas monopolísticas, tanto en la administración del riesgo como en la prestación de los servicios de salud, lo cual es una responsabilidad que, de manera específica, el artículo 121 de la Ley 87-01, pone a cargo del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Finalmente, como se trata de la modificación del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud, aprovechamos la ocasión para solicitarle que el CNSS conozca también la propuesta sometida por esta Superintendencia mediante el Oficio SISALRIL No.004622, de fecha 25 de junio del año 2009, copia anexa, mediante el cual solicitamos la modificación de los artículos 5 y 8 del indicado Reglamento, que se refieren al Capital Mínimo Operativo y al Margen de Solvencia de las ARS.

Atentamente,

  
**Dr. Pedro Luis Castellanos**  
Superintendente



El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, propuso el tema fuera enviado a la Comisión Permanente de Reglamentos, y preguntó si había alguna pregunta u observación al respecto.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, totalmente de acuerdo eso debe ir a la Comisión Permanente de Reglamentos, pero es importante destacar algunas cosas: es la primera vez a 19 años de entrar en vigencia la Ley No. 87-01, que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales toma la iniciativa y plantea que esto es una práctica antimonopólica, porque si eso se hubiese hecho antes, a lo mejor a la ARS Salud Segura no la cierran.

Es interesante porque nosotros que tenemos algunas organizaciones laborales, nos abre la puerta de que podamos hacer nuestras propias ARS, porque ya no tendremos márgenes mínimos para hacer nuestra propia ARS, y así nosotros podemos darles lo que nos solicitan los afiliados.

No hago ningún juicio de valor, de si está bien o mal, pero nos abre las puertas a que con la mayor cantidad de posibilidades de que en el mercado de la salud, podamos tener más Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), y pienso que también hace más competitiva la oferta que se le brinda a los afiliados del Sistema.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, manifestó que debe pasar a comisión, tal como usted señala, y más si no se ha respetado la Ley en lo concerniente al traspaso de los usuarios de los trabajadores públicos que deben ir al SeNaSa y a las ARS de autogestión; ustedes saben el lío que hay ahí con ese tema, eso fue a un Tribunal Superior y el mismo falló favorablemente, pero el sector empresarial maniobró legalmente, y todavía eso sigue en el limbo.

Ustedes saben los usuarios que hay, esos trabajadores públicos que están las ARS privadas, que deben pasar al SeNaSa y a las ARS de autogestión, o las ARS pequeñas, en franca violación a lo que dice la propia ley, que deben estar ahí; por ejemplo, los médicos deben de pasar a la ARS del Colegio Médico Dominicano. Sin embargo, eso no es así, están en otra ARS, cuando la ley es muy clara.

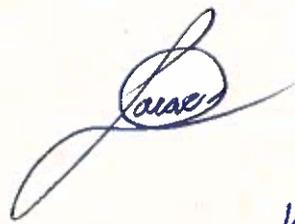
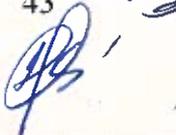
Ustedes dirán: *no, que la libre elección*, pero déjenlos que vayan por lo menos de primera intención y que posteriormente ellos hagan su libre elección. Sin embargo, esta medida sobre estos trabajadores públicos y esta violación a la ley, lo que hace es que beneficia a esas grandes ARS, en detrimento de esas ARS pequeñas. Por eso es que, vemos bien esa iniciativa de la SISALRIL, y ojalá esa comisión trabaje lo antes posible.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, no habiendo más observaciones, sometió a votación la propuesta de que el tema fuera remitido a la Comisión Permanente de Reglamentos. Aprobado.

**Resolución No. 506-07:** Se remite a la **Comisión Permanente de Reglamentos (CPR)**, la propuesta de la **SISALRIL** para derogar el inciso 2 del artículo 11 del Reglamento para la Organización y Regulación de las ARS, que establece la obligatoriedad de las ARS de acreditar un número mínimo de afiliados; realizada mediante la Comunicación No. 2020003247, d/f 01/10/2020; a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 7) **Solicitud de la SIPEN de ampliar las disposiciones de la Resolución No. 492-01, d/f 04/04/2020 y sus modificaciones, a fin de que se extienda la cobertura al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia de los trabajadores. Comunicación No. 1135 d/f 03/09/2020. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura a la comunicación de la SIPEN, la cual forma parte íntegra y textual de la presenta acta, a saber:

Atest.  43 



Entonces, ¿tomamos el dinero de la salud para completar una póliza del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia? Eso pudiera ser porque a lo mejor se necesitaba para pensionar a un trabajador que, nosotros lo veríamos bien.

Ahora, que no traiga el Superintendente una comunicación, cuando él sabe que el Sistema financieramente no tiene. Ahora mismo hay una sola gente que tiene dinero del Sistema que, son las Cuentas de Capitalización Individual, que son las AFP; ¿lo vamos a coger de salud para mandarlo a pensiones?

Entonces, es risible porque es la simple lógica que te indica eso. Entendemos que para salud cojamos el dinero, y se atienda una necesidad de emergencia, como es la pandemia de COVID-19, y a los trabajadores que perdieron su contrato de trabajo, y en plena pandemia, pues tienes que darle salud a la población completa, eso lo podemos entender.

Para las pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia pudiera ser, pero ¿de dónde? Eso es más para ambientar porque se tira la carta en términos muy técnicos, no desglosa, sólo hace referencia a la Resolución del CNSS No. 492-01, pero no podemos buscar esta resolución para entender a qué nos referimos, y se queda en el aire, pero eso es lo que quiere decir esa comunicación.

El **Consejero Radhamés Martínez**, de parte del compañero, que bueno que edifica. Sin embargo, quedó un poco corto en realizar una propuesta para el pleno aquí, pero considero que lo correcto es que se envíe el tema a la Comisión Permanente de Pensiones.

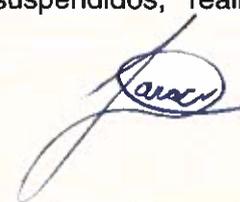
El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, le daría un complemento a esa propuesta que, antes que se reúna esa comisión, se le envíe una comunicación a la SIPEN, para que nos identifique esa fuente de recursos, o sea, no que nos digan háganlo, sino que nos identifique dicha fuente, que sería saludable.

El **Consejero Radhamés Martínez**, de nuestra parte no hay ningún inconveniente, pero también, comentar que eso es una potestad de parte de la propia comisión que, lo puede invitar, es decir, el pleno del Consejo apoderar a la Comisión Permanente de Pensiones de ese tema, y la comisión ya tiene libertad de hacer lo que quiera, y puede incluso a través de la propia Gerencia, mañana o hoy mismo, enviar una comunicación formal, solicitándole que aclare o identifique esos recursos de esos fondos, de los cuales pudieran querer disponer, en favor de lo que especifica la comunicación.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, estuvo de acuerdo con la propuesta del Sector Empleador, y no habiendo más observaciones, sometió a votación dicha propuesta de que el tema fuera remitido a la Comisión Permanente de Pensiones. Aprobado.

**Resolución No. 506-08:** Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud de la **SIPEN** de ampliar las disposiciones de la Resolución del CNSS No. 492-01, d/f 03 y 7 de abril del 2020 y sus modificaciones, para que se extienda la cobertura al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia de los trabajadores suspendidos, realizada mediante la

ATCA



WAS 4

45  
PS

C.M.

Comunicación No. 1135, d/f 03/09/2020, a los fines de análisis y estudio. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

8) **Creación de una Comisión Especial Tripartita, a los fines de acompañar a la Gerencia General y Sub Gerencia del CNSS en el proceso de transición en el CNSS. Solicitado por Sector Empleador. (Resolutivo)**

El Consejero Radhamés Martínez, de la mano con nuestro comentario inicial al momento de aprobar el orden del día, esto es un requerimiento, una solicitud, de manera formal de parte del Sector Empleador. Mencioné en su momento el origen de la misma, y sobre todo como en materia de transparencia, es importante, y el tripartismo, sobre todo.

Incluso comentaba creo que la señora Vargas, con relación al mandato, y creo que el Consejero del Sector de Enfermería, si mal no recuerdo, con relación a cuál era quizás la función de esa comisión, y creo que hay un elemento muy importante que si sería posible, Miosotis si tú puedes poner la Ley No. 87-01 en pantalla o de lo contrario me permito leer un artículo en cuanto a las funciones del Consejo, el Artículo 22 dentro de las funciones del Consejo, que se encuentra en el Literal L, lo siguiente:

*Aprobar la planta de personal del CNSS, así como la creación y supresión de cargos, con criterio de eficiencia y productividad, de conformidad con el presupuesto aprobado y el reglamento general de administración de personal;*

En ese sentido, es que se fundamenta la solicitud de creación de esa comisión especial, para fines de poder acompañar en todo el proceso de revisión o reestructuración, en caso de ser necesario, de la planta del personal del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). En ese sentido, reiteramos nuestra posición de que se conforme dicha comisión, que bien no necesariamente tiene que estar representada por los sectores pilares, es decir, Gubernamental, Empleador y Laboral, que bien puede ser extensiva a cualquier otro sector (enfermería, discapacitados, etc.), todo el que quiera participar que pueda hacerlo, porque es un ejercicio de transparencia y sobre todo en estos tiempos donde imperan aires de transparencia, es bastante saludable y necesario en estos momentos.

El Consejero Jorge Alb. Santana, nunca en este Consejo se ha creado una comisión de transición, no hay precedente de ese tipo porque si nosotros preparamos una terna para designar una persona, y encima de eso le vamos a poner una súper estructura para que lo supervise. Entonces, nosotros lo que estamos es cediendo las funciones que tiene el Consejo.

Estoy de acuerdo con lo que dice Radhamés, esas son las funciones del Consejo por ley, estamos totalmente de acuerdo, no de una comisión, si queremos todo eso que, yo corroboro un cien por ciento, lo que dice el Consejero Martínez que, esas son funciones del Consejo no de una comisión. Entonces, para que crear una comisión.

Pero, además, las plantillas y la supresión de cargos como manda la Ley No. 87-01, lamento decirle al compañero Radhamés que eso cambió, que eso tiene un procedimiento porque esta

Ley No. 87-01, está dentro del marco que la Ley No. 41-08, y lo que nosotros aquí como Consejo hacemos, es la labor de ratificar porque ni siquiera es la Gerencia General que hace eso, lo hace el Ministerio de Administración Pública (MAP), que está regido por la Ley No. 41-08.

Todo eso, si usted va a suprimir, agregar, crear una plantilla como dice la Ley No. 87-01, no es la Gerencia que lo hace, es el Ministerio de Administración Pública (MAP) que dice esto procede, esto no procede, esto si se puede hacer, esto no se puede hacer.

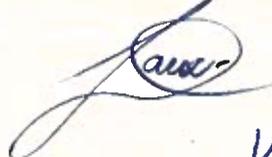
Entonces, eso cuando se haga, en el caso de que se hiciera, se trae aquí, y nosotros lo que indica la lógica es que, ratifiquemos porque si el órgano técnico del Gobierno te dice cambia esto, pongan esto, no haga aquello, y lo traen aquí, quizás este Consejo no tenga razón para negarse porque ya viene de un proceso técnico de la Administración Pública. En tal sentido, nosotros reiteramos nuestra posición a que, creemos una comisión para asumir funciones que son del pleno del Consejo.

**El Gerente General del CNSS, Félix Arcena Vargas**, el concepto transición está definido por la Constitución de la República, en torno a la globalidad de un proceso de transición general del país, cuando el mando político cambia por mandato popular, se estila para eso, y se genera un Decreto del Presidente de que se conforman por un período establecido, las comisiones de transición, en todas y cada una de las instituciones del Gobierno Central cuando es posible, y de las organizaciones descentralizadas porque el proceso de transición conlleva una especie de empalme, de entregar una gestión que concluye.

Por eso, en primer lugar, entiendo que, desde el punto de vista del tiempo, las comisiones de transición ya se agotaron. Para el tema de la transparencia, en todas y cada una de las instituciones, hay establecido un instrumento de transparencia que se encarga de observar de manera general, todas y cada una de las acciones, no de las instituciones propiamente, sino de los incumbentes de las posiciones.

Cuando la Ley No. 87-01 que establece las funciones del Consejo, y el inciso L dice: *Aprobar la planta del personal*, recuerden que esto es una ley del año 2001, después de eso se han generado una serie de imposiciones legales que, indiscutiblemente han transformado el Estado, pero como la ley confiere funciones al Consejo, también confiere funciones de carácter operativo a la Gerencia General del Consejo, y cuando hablamos aquí de aprobar la planta, eso quiere decir que, antes de que el Gerente General o cualquier instancia operativa del Consejo vaya hacer un planteamiento, vamos a poner en el caso de Recursos Humanos, no puede hacerlo al margen de la consulta y la aprobación del Ministerio de Administración Pública, inclusive las áreas ejecutivas y operativas del Consejo, antes de plantearle una solución al Consejo, lo correcto es que haga la consulta condigna a ese tipo de organismo, porque tampoco el Consejo puede ponerse al margen de la ley, y aprobar cosas que sean competencia de otras instancias del Estado, y nosotros tratar de superponernos a lo que establecen leyes que, en este caso fueron aprobadas y promulgadas después de la Ley No. 87-01.

Además de eso, es un criterio muy personal, acciones de esa naturaleza estarían contribuyendo a que el mismo Consejo elimine funciones de las áreas, y asuma funciones de

ATAH.  WASHY  47  MJP

las áreas operativas a la que ellos mismos tienen que normar, no es lo mismo normar que operar.

Entonces, en ese sentido, entiendo que es inoportuno plantear que la Gerencia General, que es lo mismo decir, toda la estructura administrativa de este Consejo dependa de una comisión que tendrá menos valor jurídico, legal y operacional, que lo que manda la ley en función de la designación de la Gerencia General y de la Sub Gerencia General del Consejo, por eso reitero que es inoportuno, pero además de inoportuno, es hasta innecesaria.

La **Consejera María Vargas Luzón**, en la introducción, cuando discutíamos si dejar el punto, mi posición manifestada en que no estaba de acuerdo en que se tratara el punto ni que se creara la comisión, por el mismo Artículo 22, inciso L); ese inciso es muy claro y no entiendo como un Consejo va a disminuir una facultad macro de aprobar la planta de personal de acuerdo al criterio, a los reglamentos y del presupuesto, que tiene el Consejo a una función micro y operativa que es delegada en la Gerencia, y que nosotros como Consejo, conocemos el presupuesto, el reglamento de administración, y es un escenario que nos va a permitir, de acuerdo a la propuesta que, traigan al Consejo, hacer uso del derecho que se tiene.

De verdad, no estoy entendiendo por qué bajar a lo micro, y es por eso que nos oponemos, por el mismo inciso L) del artículo 22, que no es facultad macro.

El **Consejero Radhamés Martínez**, Presidente, quiero referirme a puntualizaciones que realizó el Consejero Santana y el Sr. Aracena, en calidad de Secretario de este Consejo, paralelamente como Gerente General aquí.

Creo que aquí, quizás, se ha tratado de vender una posición contradictoria entre dos normas, dos legislaciones, la Ley No. 87-01 de Seguridad Social y la Ley No. 41-08 sobre Función Pública. Entiendo que, el legislador en su momento en el 2001 fue bastante sabio al crear el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y contemplar como funciones de este Consejo, del cual todos aquí somos partes y somos responsables de las decisiones que se tomen.

Pues, precisamente para crear el Sistema, y dado al carácter técnico, no voy a decir científico, pero sí técnico que ameritan los sistemas de seguridad social en todas partes del mundo pues precisamente en ese sentido el legislador fue sabio.

Ahora bien, efectivamente la Ley No. 41-08 fue posterior, y ¿qué significa eso? Aquí se ha vendido la idea de que antes del 2008 no había normativa con relación a la función pública, pues eso no es cierto porque si había una anterior a la Ley No. 87-01, y ¿qué hace la Ley No. 87-01? se complementa en ese sentido.

Por el otro lado, el compañero Santana que, no entendía cómo una comisión iba a tratar temas que son funciones del pleno de este Consejo, parece que en los casi cuatro años que cumple la próxima semana, ha olvidado participaciones suyas, de su sector y de los demás sectores. Y pongo un caso sencillo, cuando por la ley, el legislador le da la función al pleno de este Consejo de presentar ternas de candidatos, ¿qué se hace?, se crean comisiones, y ¿qué hacen esas

comisiones? rinden un informe y ese informe, y le aclaro a la compañera Vargas que hace esa comisión porque anteriormente tenían la posición, si eran deliberativo o resolutorio o no.

Son propuestas que se traen al seno de este Consejo y se debaten, se discuten, se aprueban o se rechazan. Honestamente no estoy entendiendo, nosotros como sector, la oposición que hay, se mencionó el termino de transición y el carácter constitucional que, si se le quiere dar en el amplio sentido, cuando se refiere a períodos electorales y cambio de gestión de administración, pues perfecto, eso no está en duda; vamos a llamarle comisión de acompañamiento, comisión de personal, en la cual participen todos los sectores que, aquí se sientan con la responsabilidad y con el interés de que el Sistema siga funcionando bien.

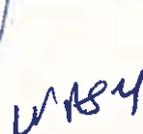
Efectivamente aprobar la planilla de personal es función del pleno de este Consejo, y ¿cuál es el problema que se acompañe de una comisión? No lo estoy entendiendo, hay precedentes, ¿cuál es el problema para que se quiera sacar este tema de agenda? ¿por qué causa ruidos?

¿Aquí estamos tomando decisiones que van en contra de la conformación y la buena operatividad y funcionamiento de la Gerencia General? Pues no, y cada uno de los que estamos aquí, que somos parte, tenemos una responsabilidad, y aquí Presidente, le aclaro porque usted no había ingresado a la administración, con decisiones que se han tomado en el pasado, hubo comisiones que han sido de temas de tan vital importancia, que le comento algo, ha contado casi con la totalidad de los Consejeros, parecido una especie de pequeño pleno, para divulgar en otro ambiente y conocer en detalle situaciones, y qué ha pasado con eso, genera una propuesta de informe, se eleva al pleno del Consejo y se discute, se aprueba o se rechaza.

Entonces, honestamente no estamos entendiendo por qué ese rechazo, es una función de la ley y es precisamente una función, la cual ahora que, hace muchos años no había un cambio de gestión, es una responsabilidad que tenemos que asumir, y en esa comisión todo aquel que quiera participar, pues que participe, que exprese su voluntad de formar parte y punto, y que podemos hacer incluso, Presidente y este pleno del Consejo, puede ponerle un plazo para que rinda un informe, ya sea de acompañamiento a la Gerencia General, sobre las transformaciones o cambios que, es natural que se realicen, pero hay una responsabilidad con el pleno de este Consejo.

Quizás si el espíritu del legislador no hubiese sido ese y hubiese sido otro, y no tuviese ese artículo, nosotros no estuviéramos tratando este tema, pero es que tenemos que entender que estamos trazando políticas transversales en favor del Sistema, y si el legislador lo puso ahí, por algo es, y es una responsabilidad de la cual no podemos escapar ni podemos buscarle la vuelta, ahí está.

El compañero Santana que, precisamente ha tenido la voz cantante con relación a este tema, fue que propuso que se pospusiera el tema, pues precisamente él no formó parte cuando aquí hubo un último cambio de administración, porque no fue hace tres años y medio, no fue hace cuatro años, fue hace mucho, y es una realidad. Entonces, creo que nosotros como consejeros tenemos una gran responsabilidad y una oportunidad de apoyar a que, las cosas se sigan haciendo bien de la manera en que se han hecho.

ATEC.    49

MJP

El **Consejero Julio César García Cruceta**, quiero hacer un ejercicio de coherencia en lo que, significa la visión que tenemos nosotros, referente al rol que corresponde a los Consejos, a la junta de directores, en instituciones que tienen una dirección general o una gerencia, como es el caso que nos ocupa. Nosotros legislamos aquí para el presente, pero las decisiones que tomamos pueden impactar o no pueden impactar en el futuro porque crean precedentes, de lo que se trata es que cuidemos las instituciones, lo que son los roles institucionales que tienen los actores gerenciales o consejeros en esas instituciones.

Mi preocupación es, que podamos aprobar algo que se constituya en el futuro en una retracta para la institución porque puede incluso confundir la propia empleomanía de la institución. En el sentido de a qué instancia obedece su trabajo en la institución. Entonces, tomamos el riesgo incluso nosotros mismos de involucrar roles que no son, reitero, de la competencia de nosotros como Consejeros, y digo esto porque por experiencia cuando en INFOTEP se planteó el tema, nosotros también planteamos que no puedes aprobar una decisión que limite el ejercicio de las responsabilidades que tiene la gerencia, que lo que hace es aplicar políticas institucionales que aprueba el Consejo, una vez tu apruebas esas políticas institucionales, ya esas instancias tienen que rendirnos informes de esa ejecución, y como hay un conjunto de políticas, reglamentos y leyes que rigen la materia laboral.

Entonces, lo que uno como Consejo puede establecer es que, si la Gerencia va hacer algún tipo de transición, que sigo viendo esa palabra como contradictoria porque reitero, no sé si alguien aquí sabe lo que significa la palabra transición; y entendí que la transición nosotros la hicimos el día que aprobamos la terna que, enviamos al Poder Ejecutivo y el Presidente mediante un decreto designo a las autoridades que nosotros recibimos.

Estoy de acuerdo que, el punto 8 no sea aprobado, para evitarnos a futuro porque estoy pensando más en el futuro que en el presente, cualquier distorsión que pueda ocurrir con lo que tiene que ver con la conducción en términos gerenciales de este Consejo.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, solicité que se sacara el tema de agenda por muchos argumentos que, ya se han presentado aquí. Una comisión de transición carece de objeto porque a casi un mes de haber tomado posesión del cargo; lo lógico fuese que, si íbamos a iniciar una gestión de acompañamiento, fuera desde el día 1ro., y no una transición, pero que lo acompañara dos o tres meses.

Además, el querido Consejero Martínez hablaba de la ley, pero tengo varias interrogantes, a saber: primero: ¿cuál es el objeto de esa comisión? ¿cuáles son las funciones que cumplirá esa comisión? ¿qué hará? ¿qué es lo que quiere? ¿Lo que dice la ley?

Pero, si es lo que dice la ley, no tiene sentido crear una comisión, cuando el Consejo tiene funciones específicas en la ley. Además, la Ley No. 87-01 es muy clara, en su Artículo 22 dice funciones de este Consejo Nacional de Seguridad Social, que son: *ser responsable de las políticas; el Consejo no es un órgano ejecutor*, por eso, la misma ley le crea funciones ejecutorias a la Gerencia General del Consejo.

Entonces, nosotros mediante una comisión, y reitero mi interrogante, ¿qué es lo que vamos hacer? sustituir un artículo de la ley que le da funciones a la Gerencia General, creando una comisión en contra de un artículo de la ley o vamos a cumplir con el Artículo 22 que, es para nosotros en este Consejo crear políticas y regulaciones, para que ese órgano ejecutor, de manera operativa, la ejecute, valga la redundancia, no le veo sentido a la creación de una comisión de transición como se plantea en el punto porque fue lo mismo que en el punto 5, el mandato de ese punto es crear una comisión de transición, para este punto podemos cambiarla y ponerle una comisión de acompañamiento, pero para el otro no podíamos mandar a decir que se hiciera una auditoría, con la idea de ver las informaciones necesarias para cumplir con ese punto.

Entonces, tenemos que ver cuando nos conviene una cosa, y cuando no nos conviene para otra, nosotros como Sector Laboral, me apena mucho Consejero Martínez, pero no estamos de acuerdo con esa comisión.

**El Consejero Freddy Rosario**, Honorables Consejeros, en vista de que el tema ya se ha debatido suficientemente, sugerimos que el mismo sea sometido a votación.

**El Consejero Waldo Ariel Suero**, una pregunta a la parte de los empresarios, ¿ustedes quieren acompañar al Gerente y Sub Gerente? ¿cómo así? ¿Cuándo entre aquí? subirlo o monitorearlo en todo lo que firma, su correspondencia, como viste, como calza, haga esto, haga lo otro, etc., quiero que me empapen antes de hacer mi comentario, ¿qué tipo de acompañamiento es ese?

**El Consejero Radhamés Martínez**, Presidente, la introducción del compañero Waldo que, luce bastante jocosa, cosa que no se corresponde al ánimo y al espíritu que él siempre ha tenido, cuando expone todos los temas, y sobre todo con el gran respeto y tratamiento que se les ha dado a todas las exposiciones que ha externado aquí, y el gran nivel de respeto a sus posiciones que, de manera institucional expone. Creo que está fuera de lugar esa introducción, pero creo que hemos conversado ampliamente sobre la parte de acompañamiento y/o de gestión que debe acompañar un proceso de este tipo.

**El Consejero Waldo Ariel Suero**, hice una pregunta antes de hacer mi comentario, no sé si eso es una falta de respeto, leer lo que dice aquí, lo que está en la agenda: *a los fines de acompañar*, y lo que pregunté es en qué consiste ese acompañamiento, si es para ver lo que firma, lo que escribe, lo que hace, que no hace, o sea, a eso es que nosotros nos referimos, no entiendo el motivo de ofensa, antes de hacer mi comentario.

**El Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, pido disculpas Presidente, por haber llegado tarde, pero me habían convocado ayer para una actividad en el Palacio.

Realmente estoy sorprendido porque aquí le estamos huyendo a las cosas, no sé cuál es el temor realmente del Sector Sindical, de la Microempresas o de todos los sectores de que, se hagan las cosas como deben de ser.

Afect.  
  
WASBY  
 51  


Tú le puedes llamar como quieras: transición, si no le gusta la palabra transición, le puedes llamar Comisión de Recursos Humanos, que, si existe, para que no venga el compañero Santana a decirme que no existe. Entonces, le llamamos la Comisión de Recursos Humanos y qué hace dicha comisión, acompañar a la Gerencia en todos los procesos que tienen que ver con los Recursos Humanos. ¿le gustó ese nombre?

Entonces, Waldo para responder su pregunta, si es una falta de respeto porque usted es un doctor con muchos años de experiencia y cuando usted hace un planteamiento aquí, se le respeta y nadie se burla, el decir, acompañar al Gerente a subir elevador, etc., eso es un irrespeto.

Ahora, su respuesta: la comisión es para ver los procesos junto al Gerente, y de ver mejoras; si hay que hacer otra cosa de mejora, lo vamos acompañar. Aquí no queremos bloquear cosas señores, es que el Consejo funcione de la mejor forma, aquí no habíamos tenido un Gerente nuevo en muchísimos años; tenemos Gerente y Sub Gerente nuevos, aquí la experiencia está de los directores para abajo, ¿lo entienden?

Por eso, es importante que lo acompañen el Sector Sindical y todos los sectores que los quieran acompañar, que quieran acompañar esta comisión para ayudarlo y funcionar como apoyo, como esa tabla que él consulte también, fuera del equipo directivo que hay. Tenemos un Gerente nuevo y una Sub Gerente nueva, entonces, es importante que tengamos ese apoyo hacia la Gerencia, es un apoyo que le estamos dando y ustedes lo están viendo como que es amarrar las manos, ponérsela en China. Es un acompañamiento, y puede ser mediante la Comisión de Recursos Humanos, que se active, y que se nombre a los representantes porque es una comisión que existe.

Con relación a lo que dice el compañero Radhamés, aquí todos los temas se envían a comisión y me sorprende que esto no se pueda llevar a comisión como todos los temas. También, me extraña que el compañero Santana que, los últimos cuatro años ha estado aquí, es el más legalista, el que más saca el reglamento, pero hoy día está leyendo los artículos según la conveniencia, lee este pedacito, pero no hace referencia al que lee el compañero aquí, tenemos muchísimas leyes; es un acompañamiento, si lo dice, pero hay que leer la ley con su integridad, no lo que me conviene.

Entonces, reactivemos la Comisión de Recursos Humanos que, si existe y está en el Consejo, y se reúne cada cierto tiempo.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, no he concluido, y el compañero que me ha precedido, lo veo muy agresivo, fuera de contexto, desorientado, irritable, desubicado, soy amigo suyo, no se ponga así por algo tan simple, retire esos términos irrespetuosos.

Uno le pone varios ejemplos de que me definan en qué consiste ese acompañamiento, le pusimos varios ejemplos, entonces no tiene que ofenderse porque yo le pida un ejemplo del acompañamiento porque escuchen la definición de transición: "paso o cambio de un estado, modo de ser, etc., a otro".



M.V.  
ATC  
MAC  
KJN  
MS  
Handwritten notes and initials on the left margin.



FR  
Handwritten notes and initials on the right margin.

LMD  
Handwritten initials on the right margin.

Entonces, ya eso pasó, tenemos un Gerente sentado ahí y un Sub Gerente, lo que hay que hacer es cambiar el contexto de la agenda que estuvo mal enfocado, no se podía poner comisión de transición porque es lo que ha creado la confusión, y estamos hablando seriamente; habría que crear una comisión alrededor del Gerente y Sub Gerente, para hacer los trabajos comunes o de cualquier elemento, déjame no decir otra cosa, para que no se me vayan a ofender de nuevo, y de ahí tomar las decisiones porque ese término de transición no cabe, ese término es incorrecto porque ya ese estado pasó, ya tenemos otra personas instaladas.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, quiero decirle a mi estimado Consejero De La Cruz, que es redundar porque aquí leemos todos los artículos de la ley, no el que nos conviene nada más porque ahí estamos leyendo el Literal L, pero que, además, ya este Consejo resolvió respecto del tema de la operatividad de la Gerencia. ¿Por qué hay que crear una comisión, si ya este consejo ha resolutado varias veces?

Por ejemplo, este Consejo resolvió un Reglamento Interno, ¿qué queremos? Vamos a eliminar el Reglamento Interno y vamos a darle las funciones operativas a esta comisión, y nos evitamos esta discusión, eso puede ser. Entonces, de lo que se trata es de nosotros no seguir redundando en cuestiones que, ya cada quien tiene su responsabilidad, a casi un mes de una designación nosotros vamos a crear una comisión de acompañamiento, eso como que no tiene sentido, aquí hay un Reglamento Interno, el Consejo necesita la estabilidad de sus técnicos y ahí están, no entiendo porque insistir en algo que no tiene sentido, la ley especifica las funciones de cada quien, si lo que necesitamos es información, estoy de acuerdo con el Sector Empleador, toda la información que necesiten hay que dársela, que la pidan y se las entreguen.

Ahora, el Sector Laboral no está de acuerdo con esta posición, esa comisión está aquí, estoy hablando de una comisión de transición que ustedes están proponiendo. Entonces, lo mismo que hicieron en el punto 5 hay que hacerlo para eso porque no se quiso variar la solicitud de auditoría para dicho punto, pero ahora podemos variar ésta.

Se supone que aquí debe haber equidad entre los diferentes sectores, pienso yo Viceministro porque anteriormente no se quiso variar la solicitud del punto 5. Este punto que está bien establecido, creación de una comisión tripartita, para fines de ayudar a la transición, este si se puede cambiar, el punto 5 no se podía cambiar porque la Comisión de Recursos Humanos está establecida. Ellos tienen un representante, creo que, el mismo Consejero Martínez; por el Sector Laboral, la compañera Arelis, convóquenla y pídanle todas las informaciones al Gerente y Sub Gerente, nosotros no tenemos ningún inconveniente con eso porque esa comisión está creada.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, ¿tú planteas que se convoque la comisión?

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, no ponga planteamientos que yo no he dicho.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, te estoy preguntando porque tú lo acabas de mencionar.

WAGM

ATC

Jorge

AD

OK

53

L M

M

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, usted cuando quiere es muy inteligente, ahorita para el punto 5 no entendía nada, usted estaba en la Comisión de Presupuesto, y no ponga eso en mi boca.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, excúsame te estoy haciendo una pregunta.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, yo he dicho que no estoy de acuerdo con esa comisión.

El **Consejero Radhamés Martínez**, ¿con cuál?

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, con la que ustedes están planteando

El **Consejero Radhamés Martínez**, y ¿la de Recursos Humanos?

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, esa no la planteé yo, ni la planteó usted. Esa comisión está establecida y tiene funciones específicas también, y no son para el personal específicamente de aquí, es para temas específicos y otra cosa que quería decir, si es cierto que aquí se han creado comisiones para conocer lo de los Superintendentes, pero las comisiones que se han creado es para evaluar y designar una terna, aquí nunca se ha creado una Comisión para la designación del personal aquí.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, vámonos un poquito más despacio porque el compañero Santana, alega que yo he hecho juicio de valor, y no es así, fue una pregunta porque él mencionó una comisión, el tema no es que usted se me ofenda.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, yo no estoy ofendido.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, parece que sí.

El **Consejero Radhamés Martínez**, Presidente a raíz del último comentario de mi compañero a quien estimo, respeto, quiero y admiro Jorge Alberto Santana, creo que aquí se debe retomar el respeto que ameritamos todos, y usted en su doble condición, incluso de Presidente de este pleno, me permito tomar ese comentario como si fuese hacia mí. ¿Por qué? porque si bien sé lo que se le está haciendo a usted como Presidente, en el día de mañana puede ser a cualquiera de nosotros, y creo que es bastante incómodo que un día como hoy, tu último día Santana, se estén vertiendo opiniones y con ese tono tan elevado y con ese nivel de irrespeto; y no quiero decir que estamos más sensibles de la cuenta, pero creo que aquí se ha dicho y ha habido una ofensa al Presidente del Consejo, cosa que nunca ha habido de parte nuestra como sector, a ningún representante, ni a ningún miembro de la Gerencia ni de la Sub Gerencia, ni de ningunas de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Me solidarizo con usted Presidente porque creo que ha sido muy fuera de lugar, y no de manera personal sino como sector, se vertieron comentarios con relación a la transición u acompañamiento, incluso fueron objetos de burlas, pues vamos a reactivar la Comisión de Recursos Humanos, esa es nuestra propuesta.

El **Consejero Freddy Rosario**, rectifico nuevamente a que, se someta a votación con el nuevo ingrediente de la Comisión de Recursos Humanos, hay que aclarar esas dos partes, pero que se someta porque ya tenemos un tiempo debatiendo dicho tema.

*M.O.*  
El **Consejero Mónico Sosa**, primero me solidarizo con usted, pienso que la capacidad y la altura del personal que está aquí presente, los consejeros, esos temas que se discuten tan amplios pueden llegar a este tipo de actitud y de comportamiento, y primera vez en lo que estoy aquí, y que bueno que se enfrentan los sectores que tienen poder, que lastima, que todos no podamos tener, aunque estamos presentes, esa misma capacidad de enfrentamientos; y pienso que ese tema debería tomarse una decisión rápido porque si se sigue motivando, tal vez, personas que se respetan mucho, como lo han manifestado, surjan comentarios innecesarios, gente con mucha capacidad, con buenos deseos, tanto de empleadores como de trabajadores y usted que está dirigiendo, creo que ese tema hay que buscarle una solución, o se somete o se pone para otro día porque no convienen los comentarios que se están haciendo, por el respeto de cada uno de los consejeros presentes y de las partes involucradas.

*W*  
El **Consejero Waldo Ariel Suero**, si dije algún comentario que no le gustó a la parte, lo retiro formalmente, soy un caballero. Pero, lo que no entiendo es la necesidad de acompañamiento del Gerente y de la Sub Gerente, en el proceso de todo lo que se haga aquí o con lo que ellos tengan que ver dentro de sus funciones, en un proceso de transición, no entiendo. Acompañar al Gerente y Sub Gerente en el Consejo dentro del proceso de transición, ¿en qué lo van acompañar? ¿dónde está ese proceso de transición? ¿cuál proceso de transición? o es que ellos, no se ofendan porque es que se ofenden fácil, se duda de su experiencia, de su capacidad o no están bien empapados de la situación, pueden cometer algunos errores, etc., ayúdenme a entender eso porque ponerle un equipo al lado, no voy a decir de washiman porque después estoy faltando el respeto, de una súper estructura a esas dos personas o fiscalice, no sé.

*W*  
Ahora no sé cómo hablar, para que no se me ofendan, eso es lo que no entiendo. Déjenlos que hagan su trabajo, si yo fuera Gerente, me sintiera mal, y si fuera Sub Gerente también porque si quiero consultar algo, lo consulto, etc., y todo lo que ellos hacen, eso es público y lo pueden revisar, hay que dejarlos que ellos hagan su trabajo, ¿se van asustar con una súper estructura? y no se me ofendan, si dije algo incorrecto lo retiro porque como hay mucha sensibilidad, ya somos dos los que nos han dicho irrespetuoso a usted y a mí, en mi caso, retirada cualquier ofensa.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, compañero excúseme si lo ofendí.

El **Consejero Radhamés Martínez**, a mí no, fue a la Presidencia del Consejo y como bien dije, hoy lo hiciste a esa persona, mañana puede ser a cualquiera de nosotros.

*WASHY* *XRES* *WASHY* *55*

**El Consejero Julio César García Cruceta**, considero que como el mismo Sector Empleador hizo la propuesta, está planteando que lo que se haga sea activar la Comisión de Recursos Humanos que, con eso ellos retiran el contenido del punto 8, eso fue lo que yo entendí.

**El Consejero Jorge Alb. Santana**, si se sintió mal Viceministro, me disculpa, pero no lo ofendí, simplemente dije que no pusiera palabras en mi boca porque yo hablo mucho. Entonces, es incoherente de que, use otra persona para que hable por mí, por eso digo lo que siento, me trae problemas, no me trae, pero ese soy yo, y fijo posiciones de acuerdo a criterios.

Segundo: nosotros reiteramos la posición de no estar de acuerdo con una Comisión de transición, reactivar o no una Comisión de Recursos Humanos, tú no puedes reactivar lo que está activo, ¿Por qué? porque esa Comisión se creó y cada vez que hay temas de recursos humanos se envía a dicha comisión. ¿tú vas a reactivar qué? Cuando tienes un tema de recursos humanos, lo envías a la Comisión de Recursos Humanos; una comisión que está activa, la vamos a reactivar.

Es como que tengas un envase y le eches contenido, esa es la Comisión de Recursos Humanos, igual que la de Presupuesto que cada vez que aparece un tema de presupuesto se envía a dicha comisión; si aparece algo relacionado con pensiones, se envía a la Comisión de Pensiones, etc., nosotros no tenemos ningún problema, esa comisión está activa.

Solicitamos que se someta a votación el tema, y reiteramos la posición de que, no estamos de acuerdo.

**El Consejero Radhamés Martínez**, luego de los comentarios que se han vertido aquí con relación a ese tema, de nuestra parte modificamos la propuesta original, para que no se vuelva a mencionar aquí el tema de transición, y no vengan a agarrarse de eso como un elemento de mal interpretación, de obstaculizar cualquier tipo de función operativa, gerencial o administrativa de parte de las instancias por debajo del pleno de este Consejo, como es la más inmediata, la Gerencia de este Consejo.

Tomando la palabra del compañero Santana, nuestra propuesta iría en el sentido siguiente: Ordenar que la Comisión de Recursos Humanos, que se evalúe y se trate todo lo relativo a las propuestas que vengan de la Sub Gerencia o Gerencia General, con relación a supresión de cargos o modificación de la estructura, y de modo tal de que eso se plantee en un informe, y aquí como pleno, en cumplimiento con el Literal L del Artículo 22 de la Ley No. 87-01, en ese sentido, esa sería nuestra propuesta.

**El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, yo todavía no he vertido ninguna opinión. Primero: no puse palabra mía en boca del Ing. Santana ni de nadie, él dijo algo y el termina diciendo lo mismo que yo le estaba preguntando, lo que quiere decir que el sí dijo lo que yo le estaba preguntando. Preguntando no diciendo que él lo dijo, le hice una pregunta ¿usted plantea tal cosa? ah no ponga palabra en mi boca, pero termina diciéndolo bien, yo lo dije ahorita, por eso es que uno dice y se contradice, tenemos que tener siempre coherencia en lo que nosotros planteamos.



M. U.  
JCH  
BR  
MAG  
12  
1  
>  
2  
3  
WAS  
MTC

Estándar Santana

FR

LMD



El Artículo 22, Literal L), dice que la planta del personal del Consejo se aprueba en este Consejo, y también la supresión y creación de cargos, nosotros no podemos estar inventándonos cosas y no se puede mezclar un tema con otro tampoco, porque no se parecen, dinero no se parecen a personal y estoy de acuerdo de que estuvo mal planteado, mal redactado el tema, cuando habla de comisión de transición, si lo que se quiere es que hablemos del tema del personal, está sustentado en la Ley, quien habla no va a plantear nunca nada que vaya en contra de la Ley, y nosotros aquí tenemos un mandato, tanto el Sr. Félix Aracena y quien les habla, de respetar la Ley, es el único mandato que nos han dado.

El Reglamento Interno del Consejo también plantea el mismo tema porque no se puede ir en contra de la ley. Entonces, tenemos que amarrarnos a la ley, y si dice que este Consejo es que aprueba la planta del personal, pero aquí generalmente se manda a comisiones, y tengo poco tiempo, pero es lo que he visto cada vez que hay temas, inclusive como este, que nos puede traer algunas contradicciones, entonces, se envía a la comisión que lo estudia y emite su opinión o su sugerencia.

No veo ningún problema en eso, creo que si hay un cambio en la estructura, esa comisión que existe, la Comisión Especial de Recursos Humanos, que la preside el Presidente del Consejo y está integrada por los señores: Juan Alfredo de La cruz, Arelis De La Cruz, Dr. Suero y la Licda. María Vargas. Entonces, no veo cuál es el problema, no entiendo ¿por qué no podemos plantear las cosas? sin tener que llegar a discusiones acaloradas.

Me parece que el Sector Empleador que fue quien trajo y sugirió este tema, ha variado su propuesta a que sea esta comisión que conozca lo que ellos piden que, no es para acompañar ni en la administración, ni tampoco en el nombramiento del personal, sino que esa comisión cuando lo vea lo traiga aquí para aprobar porque dice la Ley que aquí es que se aprueba. Insisto, no entiendo dónde está el problema, pero, sin ni siquiera haber vertido opinión nos están diciendo porque hicimos una cosa si hicimos la otra.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, primero: Viceministro lo que usted está planteando, no está en agenda. Segundo: una resolución de este Consejo no está por encima de un Reglamento ni de sus Leyes, para uno implementar algo tiene que traerse de nuevo, modificar el reglamento y después tomar las decisiones, o sea, el Consejo no puede tomar una resolución contraria a lo que dicen los Reglamentos, tiene que modificarse el Reglamento o la Ley de Seguridad Social, ese es mi planteamiento, en término respetuoso.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, pero no se está planteando que se modifique el Reglamento, ni que vaya en contra de la Ley.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, es que está legislado como es el tratamiento que se hace al personal, en las reglamentaciones que se hacen aquí, ahí está legislado, hay que ir a los reglamentos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "WALDO", "LMD 57", and other illegible marks.

M.D.

Handwritten signature or initials on the left margin.

Vertical handwritten notes on the right margin, including "C", "M.", "F", "7/2", "F", "M", "57", and "5".

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, no se está planteando nada contrario, el Sector Empleador cambio su planteamiento.

El **Consejero Radhamés Martínez**, modificamos la propuesta de existencia de la comisión que no se encuentra inactiva, como comento el compañero Santana, que se encuentra activa. Es simplemente apoderarla, apoderamiento puro y simple, de todo lo que tenga que ver con relación a cambios que quieran proponerse, en cuanto a la estructura por parte de la Gerencia General.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, considero que no debemos complicarnos con este tema, más de lo que estamos complicados, sin ponerle adornos, es simplemente que la Comisión de Recursos Humanos que existe, se active, en la medida que necesite conocerse algún tipo de cambio o modificación en la estructura porque la comisión se creó con esos fines.

Reitero, con la modificación que hizo el Sector Empleador, que fue quien hizo el planteamiento original, resolvemos esa parte que el Dr. Waldo Ariel Suero ha planteado, de que, no se trata en modo alguno de que esta comisión acompañe a la Gerencia General en su transición, estos son los dos elementos contradictorios que existen dentro de la propuesta, y ya fueron modificados. Solicito que asumamos lo de la Comisión y con esto hay una salida a este punto.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, yo no digo una cosa y después digo otra, tengo coherencia en mis ideas. Aquí se está modificando la propuesta que usted acaba de hacer Viceministro, se está modificando lo que está en agenda que, fue lo mismo que pedí en el punto 5, que se modificara el contenido. Ahora me lo están modificando, para hablar de una Comisión de Recursos Humanos, pero está bien porque no tengo problemas con eso, aunque a mí no me lo modificaron en el punto 5, cuando pedí que se mandara hacer una auditoría, yo no actúo de la misma manera.

Lo que sucede es lo siguiente, es que aquí hay procedimientos y estamos poniendo la carreta delante del caballo, si hay un tema que dice la Ley que, si se va hacer una supresión, etc. para no seguir leyendo eso, lo que tiene que hacer es traerla aquí y este Consejo, como siempre se ha hecho, la remite a la Comisión de Recursos Humanos. Nosotros vamos a resolver con anterioridad, si se cae la luna mándala para tal comisión, pero si el sol no sale también. No, nosotros tenemos que cumplir con los procedimientos, esta comisión está creada, nosotros no estamos creando una comisión, si hay un tema de ese tipo lo que hay que hacer es cumplir con la Ley, porque usted mismo lo dijo Viceministro, el único mandato que usted tiene es cumplir con la Ley, pues vamos a cumplir con la Ley.

Si la Gerencia General va a suprimir un cargo o a crear uno, hacer esto o lo otro, no es que él quiera, es que la Gerencia General tiene que traerlo aquí y se envía de acuerdo a los procedimientos a la Comisión de Recursos Humanos. Ahora, nosotros lo que hemos solicitado tantos mis compañeros del Sector Laboral como yo, es que el tema 8 se someta a votación, y nosotros reiteramos que no estamos de acuerdo con eso.

D.O.  
HCH  
WAS  
d. Luna

J. Estévez  
FR

WAS  
EK



L.V.D.  
58  
J.S.

La **Consejera María Vargas Luzón**, por eso hice mi aclaración cuando estaba discutiendo el tema de agenda, que era en el tema de la agenda que había que modificarlo, y ahora estamos en la discusión del punto. Entonces, si el Sector Empleador quería cambiarlo, era cuando estábamos modificando la agenda que podíamos modificar el punto, pero ahora lo estamos tratando como está ahí, y cuando hacía referencia al inciso L, es porque sé que aquí hay una Comisión de Recursos Humanos, y si un punto que trae a este Consejo, y es de recursos humanos, pues va a esa comisión.

Pero, no sé por qué ahora, sino lo cambiaron cuando estaba en la agenda, dice el Sector Empleador que hay que crear una comisión de Recursos Humanos, pero es que eso está, ahora lo que vamos a decidir es el punto #8 que no se cambió en la agenda, y no lo podemos cambiar ahora.

El **Consejero Radhamés Martínez**, creo que persisten las confusiones en cuanto a procedimientos internos, por lo que, invito a los Consejeros de los últimos meses, a que revisen un poco el procedimiento y sobre todo las facultades que tiene el pleno, pero, en virtud de las consideraciones que se han presentados aquí, y con el fin de no obstaculizar ni retrasar más la agenda porque tenemos incluso un alto funcionario de la Seguridad Social que tiene que presentarnos informaciones importantes aquí.

Nosotros como sector vamos a retirar el tema, y sobre todo porque ha venido la mal interpretación, a nuestro juicio, de que no se puede cambiar ni siquiera la coletilla, a sabiendas que ahora se están dando argumentos y explicaciones que no se habían dado en su momento, es una realidad, pero en ese sentido, vamos a dejar que la Comisión de Recursos Humanos se convoque y trabaje todo lo que tiene que hacer con relación al mandato que, en su momento el pleno de este Consejo le dio, y más ahora que, reviste mayor importancia de pasar tantos años sin haber un cambio en materia de gestión, de parte de la Gerencia y la Sub Gerencia.

En ese sentido, en el punto 8 nosotros como proponentes y ante las consideraciones y obstaculizaciones que aquí se han presentado, procedemos a retirar el tema.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, como el Sector Empleador fue que propuso este tema, y lo acaban de retirar, continuamos.

El **Consejero Radhamés Martínez**, perdón Presidente que lo interrumpa, estamos procediendo hacer ese retiro del tema esperando que, con eso no vengán a decir que no se puede, fuimos nosotros que los exigimos y somos nosotros que estamos retirando el tema.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, en ese sentido, damos por cerrado el tema, sabiendo todos que la ley la debemos de respetar.

- 9) **Ponencia del Tesorero de la Seguridad Social sobre el Funcionamiento de los Fondos del Cuidado de la Salud. Solicitado por Sector Empleador. (Informativo)**



Como pueden observar en el cuadro, comenzamos a pagar en abril los per cápitas de los trabajadores suspendidos, sus dependientes y dependientes adicionales a las ARS RD\$680,867,096.49; los meses más fuertes fueron mayo y junio, que pagamos RD\$1,081,922,245.74 y RD\$1,071,819,521.43 respectivamente; de julio en adelante comenzó a disminuir, y el mes de octubre que lo vamos a pagar mañana son RD\$385,886,465.16, o sea, hay una tendencia a la baja, lo que quiere decir que hay más personas trabajando de manera formal en las empresas, pero tenemos que seguir pagando ese fondo hasta el 31 de diciembre, y estimamos que se reducirá unos RD\$700.0 millones.

También tenemos una reducción en los ingresos por varias causas: 1) el Fondo del Cuidado de la Salud que, estaba en RD\$8,000,000,000.00, cuando los intereses estaban al 8%, 9% y al 10%, producían una cantidad de intereses importantes, más de 50 o 60 millones de pesos mensuales; con un fondo de RD\$2,800,000,000.00 y los intereses de alrededor de un 5%, los ingresos por rendimiento serán mucho menor; son ingresos menos que tenemos en la Cuenta de Cuidados de la Salud que, probablemente haya que compensarlo sacando dinero del fondo, cuando llegue la factura, lo sabemos, pero tenemos que esperar a final del mes de noviembre.

Otra cosa que está afectando los fondos es el FONAMAT. Cuando el Sistema comenzó en el 2011 a pagar el FONAMAT, el per cápita era de RD\$6.00, hoy son RD\$22.31; y llegamos a pagar RD\$85,000,000.00, este mes estamos pagando RD\$70.0 millones y pico por la deducción de estas personas.

Ya el dinero que se está recaudando no es suficiente porque cuando se incluyó pagar el FONAMAT de la Cuenta Cuidado de la Salud, se dijo que se pagaría de los rendimientos que generará el fondo. Sin embargo, ahora no tenemos ese dinero y probablemente, en este mismo mes de octubre, haya que tomar algo del fondo para completar el pago, con la falta de esos intereses que acabamos de señalar.

Otra cosa que nos está afectando, es la dispensa, sobre todo a los ayuntamientos, que se prorrogó hasta el 31 de octubre; las personas que están a hacer fraudes a la Seguridad Social, que lo hacen utilizando la clave de un empleador; aprovechan que ese empleador tiene una dispensa, que les permite reportar salarios por debajo del mínimo; cargan una nómina ficticia, la pagan, con salarios de RD\$1,000.00, RD\$1,500.00 y RD\$2,000.00, y eso se conoce mucho porque se ha debatido suficiente.

Esa dispensa le está haciendo daño a las finanzas del Sistema, sobre todo la de los ayuntamientos porque vemos que la mayor cantidad de fraudes que se están haciendo, se intentan hacer a través de los ayuntamientos pequeños, que tienen 50 o 60 trabajadores, y en un momento aparece con una nómina de 4 o 5 mil empleados, con salarios muy bajos.

En tal sentido, es un tema que debe abordarse, en un futuro, no muy lejano porque con los rendimientos del Fondo del Cuidado de la Salud no podemos hacer gran cosa, hasta que no se estabilice y comience a subir de nuevo, y se normalicen las cosas porque necesitamos el ingreso de todos los sectores que, están fuera ahora mismo, para que los ingresos regresen al mismo nivel que estaban, y el fondo vuelva a recuperarse.

ATCAH. *[Handwritten signature]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]*

El fondo aumenta un poco cada dos (2) años, cuando se revisa el salario mínimo porque se mueven los topes, el salario mínimo empuja los otros salarios hacia arriba, y al mover el tope, las recaudaciones aumentan un poco.

El fondo se reduce cuando hay un aumento del per cápita a las ARS, ya sea para salud o FONAMAT porque siempre se toma un número que pone en rojo el mes en que se aplica dicho aumento, y la práctica ha sido que, en un transcurso de 10 a 12 meses, el Sistema se recupera y vuelve a la estabilidad, pero el año que viene es totalmente diferente a todos, tenemos que esperar, pero estimamos que el fondo puede terminar cerca de los RD\$2,000,000,000.00; y no quiere ser ave de mal agüero, pero creo que seguirá reduciendo, aunque en menor proporción, por lo menos los primeros meses del año 2021.

A continuación, el cuadro a que hizo referencia el Tesorero.

**Tesorería de la Seguridad Social**  
**Disponibilidad CSP y Dispersión ARS Trabajadores Suspendidos**  
**Año 2020**  
**Valores en DOP**

PERIODO	Fondo Disponible	DISPERSIÓN ARS Trabajadores Suspendidos	BALANCE FINAL
Balance al 31 Diciembre 2019			8,048,030,391.18
Enero	8,048,030,391.18	-	7,774,885,613.04
Febrero	7,774,885,613.04	-	7,575,422,166.86
Marzo	7,575,422,166.86	-	7,540,415,819.26
Abril	7,540,415,819.26	680,867,096.49	7,027,963,755.29
Mayo	7,027,963,755.29	1,081,922,245.74	6,299,538,189.23
Junio	6,299,538,189.23	1,071,819,521.43	5,301,679,074.33
Julio	5,301,679,074.33	678,389,003.67	4,453,285,336.25
Agosto	4,453,285,336.25	493,462,786.74	3,885,437,744.24
Septiembre	3,885,437,744.24	457,936,838.73	3,269,221,227.02
Octubre	3,269,221,227.02	385,886,465.16	2,798,171,708.07
<b>TOTAL</b>		<b>4,850,283,957.96</b>	

Al 16 de octubre de 2020 la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas tendrá un monto disponible de RD\$2,798,171,708.07

El Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas, ustedes han sugerido, alguna vez, qué debemos hacer para impedir fundamentalmente desclave de lo dispersado, para ver cómo se corrige eso; en el caso específico de los ayuntamientos.

El Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá, el problema es que, nosotros nunca estuvimos de acuerdo con ningún tipo de dispensa porque la Ley dice que, debe cotizar por el salario mínimo del sector al que usted pertenece, pero había situaciones donde empresas

tenían trabajadores que habían faltado algunos días, que le descontaron del salario o que llegaron tarde, etc.

Entonces, decidimos darles dispensa a esas empresas que tenían salarios muy cerca del salario mínimo, pero en el caso de los ayuntamientos que, afecta las finanzas de dos formas: 1) porque tienen nóminas de ayudas, que no son las nóminas fijas, donde tienen cientos de trabajadores que, lo que hacen es trabajar 1 o 2 días a la semana, que son reportados con salarios de RD\$1,000.00 y RD\$1,500.00, que no es un salario, es una ayuda, que son puesto en nómina para que el trabajador obtenga un seguro médico, o sea, el incentivo no son los RD\$1,500.00 sino el seguro médico para él y su familia.

En tal sentido, entiendo que primero debemos cerrar esa puerta a los ayuntamientos, se está trabajando en eso con el MAP, la Dirección de Presupuesto, el Ministerio de Hacienda, para según lo establece la Ley No. 13-20, que la Tesorería Nacional retenga los fondos de los ayuntamientos, y los mande directos a la TSS, y nosotros pagar por ellos; pero los gobiernos locales se rigen por otras legislaciones, por lo que, no hay una ley que permita que se les descuente de la asignación que se da a los ayuntamientos, y mandarlos a la TSS.

Lo que tenemos que hacer es cerrarle las puertas, para que esos trabajadores que tienen ayudas de RD\$1,000.00 y RD\$1,500.00, sean enviados al Régimen Subsidiado, por ejemplo, si lo que quieren es un seguro de salud; pueden seguir otorgándoles la ayuda, pero sin colocarlos en nómina.

Al quitarles la dispensa, ya no harían nada con la clave del ayuntamiento porque no podrían cargar nóminas fraudulentas, pero hay que enfrentar ese tema.

El **Consejero Mónico Sosa**, quisiera saber si son sólo los ayuntamientos o si en el sector privado también se dan esas situaciones.

El **Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá**, respondió que sí, que se da en todos. Lo que pasa es que, como el ayuntamiento tiene nóminas de ayudas, se presta a que, un ayuntamiento de un distrito municipal, con una población de 5,000 personas, y te reportan 3,000 personas en la nómina, es mucho más fácil incluir 500 personas en esa nómina que, incluirlos en la nómina de una empresa privada que tiene una nómina estándar u otra del Gobierno que, se pagan regularmente; pero se da en ambos sectores.

Pasa que se le ha estado dando una dispensa a los ayuntamientos, por períodos, y los que están en esa actitud fraudulenta, aprovechan esa coyuntura para seguir sobornando a la persona que maneja la clave en el ayuntamiento, para que le permita cargar dicha nómina. A veces la cargan sin que, el ayuntamiento se dé cuenta.

El Ministerio de Trabajo tiene un sub registro con relación a la cantidad de empleadores y trabajadores que nosotros tenemos. Nosotros tenemos, quizás, más del doble de los que tiene el Ministerio de Trabajo, y no todo el que está en el Ministerio de Trabajo carga sus novedades, sus entradas y salidas, etc. Hay algunas empresas pequeñas sobretodo, que no lo hacen.

Siempre estamos cruzando información con el Ministerio de Trabajo y con la Dirección de Impuestos Internos, pero siempre hay escapes porque les hemos dejado una puerta abierta porque si no hay dispensa, aunque consigan la clave, no podrían cargar esas nóminas por debajo del salario mínimo.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, no sé si cabe en este punto, pero me gustaría conocer la opinión de la Tesorería sobre un tema que está asociado porque tiene que ver con lo efectos causados por la pandemia en el empleo.

En el caso de una cantidad de clínicas privadas, ocurrió que cientos de enfermeras, bioanalista, farmacéuticos, trabajadores administrativos, amparados en una interpretación antojadiza de los decretos referente a Fase 1 y Fase 2, suspendieron a ese personal incluyendo a embarazadas, personas con discapacidad a través de licencia médica, esas clínicas siguieron trabajando y siguen trabajando incluso y han producido más que nunca; y ese personal simplemente se le suspendió desde marzo y abril.

Acontece que como la clínica no cerró, tampoco esas personas eran beneficiarias de los programas sociales del Gobierno, entonces, han quedado sin seguro médico, sin ninguna protección porque el mismo ministerio le dice que no puede entrar a Fase 1 o Fase 2, sencillamente porque esas clínicas no cerraron, lo peor de todo que hemos detectado es que hay clínicas que aparentemente no pagaban lo estipulado por la ley.

Entonces, quisiéramos saber si la Tesorería ha detectado esa situación, y ¿qué podemos hacer con eso? porque de verdad que los atropellos que se han cometido ahí, son una gran injusticia.

El **Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá**, todo lo que tiene que ver con los programas de Fase 1 y 2, los maneja el Ministerio de Trabajo, no lo maneja la Tesorería. Nosotros mensualmente recibimos un archivo del Ministerio de Trabajo que, nos dice cuáles son los trabajadores por los cuales vamos a pagar ese dinero, validamos de que no están trabajando, que verdaderamente están suspendidos y pagamos. La administración de la información de quien esta y quien no está, quien sale y quien entra, es del Ministerio de Trabajo, no nuestro.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, en el informe de octubre hable RD\$385.0 millones. ¿cuántos trabajadores suspendidos tenemos?

El **Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá**, se pagaron 330,000 per capitas, porque se paga por el trabajador y sus dependientes, pero son 150,226 trabajadores suspendidos.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, entonces, llegamos a tener en el mes de mayo un tope máximo. ¿Cuántos habían suspendidos en el mes de mayo?, para saber cómo ha ido la disminución.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, expresó que durante los meses de junio y julio bajó un 40%.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, debe haber más porque se había hablado de más de un millón de trabajadores suspendidos.

El **Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá**, la cápita es RD\$ 1,167.81, de salud, Fonamat es otra cosa; eso equivaless a un poco más de novecientos mil y pico, pero no todos son trabajadores porque incluye a los dependientes.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, entonces, de novecientos mil y pico, ¿ha bajado a trescientos treinta mil?

El **Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá**, en enero teníamos 1,967,000 titulares; en octubre tenemos 1,706,000 titulares.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, para abundar un poco más en el tema de la dispensa y para edificar un poco al Gerente, antes que usted entrara, creo que fue, se resoluto ese tema de cuanto se extendía la dispensa a los ayuntamientos y creo que se extendió hasta el 31 de octubre, en esa resolución se le solicita al Ministerio de Hacienda de que tiene que solucionar esa situación y se le recomendó en ese momento de que esos fondos se apropiaran de los ayuntamientos de la misma forma que funciona con los ministerios y el gobierno central, es decir, que antes de ellos enviar el dinero de la nómina ellos descuentan todo lo que tiene que ver con la Seguridad Social y lo envían a la TSS, así los ministerios no tienen la facultad de decir yo voy a dejar de pagar la TSS y de esta forma los ayuntamientos no tendrían esa facultad hoy día de no pagar la seguridad social, eso es lo que pasa.

El otro asunto que había con eso es que los ayuntamientos en su momento cuando el gobierno subió el año pasado el salario mínimo a 10 mil pesos, ellos decían que el gobierno central no le daba los 10 mil pesos para cubrir lo que ellos tenían que pagar, entonces esa situación se tiene que solucionar pero lo más grave lo decía Don Henry que buscan un barrendero lo ponen 2 veces al mes y lo ponen en la nómina ganando mil pesos, esa persona por eso mil pesos cotiza cien pesos a salud pero recibe si su grupo familiar es de cinco le pagan mil cientos sesenta y cinco por cinco y ahí es que se descapitaliza el fondo, entonces es importante que el gobierno tome las medidas necesaria, que ponga los controles realmente sobre todo con los ayuntamientos, es un poco para edificar y que sí hemos visto, y se extendió hasta el 31 de octubre de este mes y yo creo que nosotros no podemos seguir extendiendo porque no podemos seguir impactando negativamente el fondo de la salud.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, la Ley No. 13-20 que, en ese momento eliminó la mora y los intereses del capital que debían esas instituciones y empresas, le daba el mandato a la Tesorería para que pudieran hacer un acuerdo de pago. ¿En qué esta eso? ¿se pudo recabar alguna parte importante de esa deuda? ¿no se pudo recabar? ¿la pandemia ayudó a que eso no ocurriera?

Es para saber porque vemos que, independientemente de cualquier cosa, que están bajando los suspendidos, soy de opinión que ese fondo de la salud está casi con respiración artificial. Entonces, me imagino que esta sería una oportunidad para fortalecer el Fondo del Cuidado a la Salud.

*A. T. H.*  
*WAS 4*  
*M. I.*

*M. D.*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*a. f. de Sahdalá*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

El **Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá**, hay muchos ayuntamientos y Distritos Municipales, pero cuando se empezó a reactivar la economía y sobre todo los ayuntamientos que tienen alcaldías que, se han acercado y han hecho acuerdos de pago.

Pero, ahora viene una segunda situación, dicen que con la asignación presupuestaria que, tienen dinero para pagar la cuota del acuerdo solamente, les da para pagar su nómina normal y no tienen para pagar la nómina del acuerdo. Entonces, ese es otro tema que se trató en esa reunión porque no se puede aplicar lo que dijo Juan Alfredo. La DIGEPRES dice que no se le puede retener a los Ayuntamientos el dinero que está en el presupuesto, para pagar Seguridad Social, no pueden.

Entonces, lo que se está tratando es de convencerlos a ellos, para que prácticamente ellos autoricen a que se les descuente porque el libramiento de pago de los ayuntamientos lo hace Interior y Policía. La Tesorería Nacional dice que cuando llega un libramiento ellos no le pueden poner la mano al libramiento porque hay que ejecutarlo tal cual llega. Por lo tanto, hay que moverlo un poco más para arriba porque los ayuntamientos cada vez que vienen aquí, vienen muchos, dicen que sí que están de acuerdo, que quieren pagar, pero cuando ven el acuerdo que, es manejable, dicen que no tienen dinero; y quieren que le fraccionen las cuotas y las cuotas no se pueden fraccionar porque si usted fracciona la cuota, está beneficiando a los que están en el primer grupo, y el segundo grupo se queda en el aire, nunca se ha permitido; creo que la misma ley lo establece, que no se puede fraccionar la factura. Alegan eso, se han acercado muchos y se están depurando las nóminas de los ayuntamientos, por lo menos eso estamos haciendo.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, Don Henry, dos cosas: Primero: Los presupuestos de los ayuntamientos vienen separados en tres cuentas: la de nómina, la de servicios municipales y la de obras, que se dividen en 25%, 25% y 50%. Lo que podemos hacer es buscar un mecanismo de hacerle ver a los ayuntamientos de que, no estamos agravando el presupuesto del ayuntamiento sino el componente que lo asocia a la Seguridad Social que, se asocia que, es el tema de nómina.

Segundo: considero que podemos hacer un esfuerzo, en vista de la situación crítica, desde el punto de vista de que merme el recurso financiero de lo que es el Sistema, de hacerle una propuesta al Gobierno Central, aunque sabemos que está relativamente escaso, de ver cómo compensamos parte de las erogaciones que se han hecho con el tema de la pandemia, para que los valores que hayamos heredado, busquemos algún mecanismo de retorno porque en definitiva hemos estado abusando de los fondos de los afiliados y debemos de buscar algún mecanismo que nos permita por lo menos compensar en algo, esos fondos.

Creo que la Tesorería debe de liderar esa acción, y nosotros en la Gerencia General nos ofrecemos para colaborar en eso. Además, como venimos del sector político que todos conocen, tenemos muy buen vínculo en el Congreso y en el mismo Gobierno Central, con la finalidad de que eso se ablande un poco.

El **Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá**, sería buscar recursos para ayudarlos a pagar las cuotas del acuerdo porque ellos tienen dinero para pagar la factura, sería una

M.O.  
KH  
WASH  
EK  
WASH  
EK

Gerente General

FR

C.M.A.



diferencia que no la hemos cuantificado, pero se puede cuantificar y estamos hablando de tres meses porque al presupuesto ya se le puso un porcentaje un poquito más alto a los ayuntamientos para el año 2021, que quizás tendrán un poco más de disponibilidad, pero lo que no queremos es que se pierdan estos tres meses porque se le van acumular recargos, y ya los recargos están corriendo; se les dio seis meses, lo pospusimos dos meses porque hay una ley que dice que cuando hay estado de emergencia, todo se suspende, pero ya todos esos plazos pasaron, pero estamos pagando recargo. Pero claro, no son los mismos recargos de antes porque los montos son muchísimos menores, pero se le está acumulando la deuda que, era lo que no se quería que pasara con los ayuntamientos.

**El Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, pero además de eso, una acción directa frente al Gobierno Central, para que entienda que los fondos de la Seguridad Social han sido altamente mermados durante la pandemia; lo están haciendo para otra cosa, que lo hagan para nosotros, no es una cosa del otro mundo.

**El Consejero Radhamés Martínez**, simplemente un comentario Presidente. Agradecer la presencia de Don Henry, y básicamente más que una aclaración quisiera saber de parte de él, una opinión, quizás muy personal, pero desde el punto de vista técnico de que, luego de tantos años en el Sistema y sobre todo como cabeza en la Tesorería, y como nunca antes se había presentado una situación como esta, honestamente a mí como sector me gustaría saber ¿qué tanto le preocupa al Tesorero de la Seguridad Social esta situación de disminución de los fondos?

**El Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá**, mencioné en mi intervención que, a pesar de que esto termine en diciembre, probablemente íbamos a seguir deficitarios a partir de enero por las razones que expliqué (por el FONAMAT, los programas, los salarios grandes que no están en el Sistema, etc.). Si vemos que en enero hay una disminución importante de los recursos, vamos a tener que tomar medidas muy urgentes y muy drásticas, sobre todo drásticas más que urgente porque podemos captar más si se cierran algunas llaves, pero si me preocupa y mucho, como sabe el Ing. Santana que, si tienes RD\$7,000,000.00 está tranquilo, no tienes problemas, uno sabe que hay dinero para resolver.

**El Consejero Radhamés Martínez**, de la mano de ese comentario del Tesorero, quisiera en la medida de lo posible que, a sabiendas de que tenemos un Sistema prácticamente adaptado a la realidad socio económica o socio cultural en la República Dominicana, ver si es posible investigar en otros países de la región, quizás se encuentren con un Sistema similar al nuestro, con una realidad quizás un poco distante, pero con algunas similitudes, para ver qué tipos de medidas pudieran ellos estar tomando; quizás sería bueno hacer ese ejercicio comparado de ver cómo otros sistemas están reaccionando.

Claro, siempre he dicho en todas las intervenciones que me han tocado, la realidad es que no hay un paquete de medidas estándar, ni para países de la región ni para América ni el Caribe, todo tiene que operar e ir transformándose, adoptando medidas conformes lo va imponiendo la realidad.

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

WAB 4 67

Sería bueno analizar ese ejercicio solamente como un insumo adicional, y si encuentran algún tipo de medidas, de propuesta que sea de valor a su juicio, y desde el punto de vista técnico, que la sometan aquí al Consejo.

El **Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá**, un comentario final para fines de ilustrar un poquito. Nuestro índice de dependencia está en 1.11%, desde hace mucho tiempo. Sin embargo, en los pagos a los trabajadores suspendidos el índice de dependencia es 1.0%, mucho más bajo, lo que quiere decir y repito esto lo digo para ilustrar, que una gran parte de esos trabajadores suspendidos son solteros, no tienen dependientes, por eso es que el índice de dependencia ha bajado.

Entonces, cuando uno ve el pago regular a esa ARS que, se hace los días 15, el índice de dependencia en vez de ser de 1.11% es de 1.16% porque ahí está el núcleo completo, pero aquí hay muchos, y calculo que hay más de 80,000 empleados solteros suspendidos.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, ha sido una excelente presentación, agradecemos al Ing. Sahdalá su participación en este Consejo, y habernos ilustrado son suficiente claridad sobre el tema.

**10) Informe final de la auditoría de gestión realizada a la SISALRIL, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Comunicación de la CG-0013-20, d/f 29/06/2020. (Informativo)**

Postpuesto a solicitud del Sector Empleador.

**11) Informe final de la auditoría realizada a la AEISS, con relación a los fondos dispersados por la TSS, correspondiente al período del 01 de febrero hasta el 30 de junio del año 2019; en cumplimiento a la Resol. del CNSS No. 463-01, d/f 31/01/19. Comunicación de la CG-0010-20, d/f 28/05/2020. (Informativo)**

Postpuesto a solicitud del Sector Empleador.

**12) Turnos Libres.**

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, tomé este turno libre para despedirme, aunque mi mandato termina a final de este mes, pero creo que ya no regreso a la próxima Sesión Ordinaria.

Decir que me siento complacido porque en estos cuatro (4) años he aprendido muchísimo. Sé que hay personas o compañeros, de los que tienen mayor tiempo aquí, que han visto que la actitud nuestra siempre ha sido de colaboración, con firmeza porque hay cuestiones que nosotros no negociamos, pero siempre con la apertura suficiente para sentarnos en la mesa del diálogo a buscar una solución a cada uno de los problemas que aquí llegaron.

No se sorprendan que el Sector Empleador que, al igual que yo, es vehemente con sus posiciones, son más drásticos y más beligerantes que yo porque no son flexibles. Sin embargo, nosotros hemos sido siempre flexibles, pero esto no es un tema personal, de hecho, creo que, si algo importante me llevo de esta experiencia aquí, es que conseguí grandes amigos, Radhamés es mi aliado, pero fuera de aquí, no ha podido convencerme que cambie de actitud aquí, así que no se sorprendan por esos pleitos entre Radhamés y yo.

Juan Alfredo es una excelente persona, COPARDOM se ha dado el lujo de tener una persona con mucha capacidad, voluntad, mucha vocación de servicio, etc. Nos complace, ya al final de esta gestión, haber conocido personas de este tipo, mi aliado y amigo Mustafá, que ahora es un funcionario público, puedo decir que ya tengo otro amigo funcionario público, pero creo que fue una experiencia interesante.

Si miramos el balance de lo que pudimos hacer en estos cuatro años, me siento altamente complacido, temas que duraron muchísimos años desde el inicio de la Ley No. 87-01, pudimos lograr que salieran. No todo es color de rosas, quiero decir que en este Consejo queda mucho trabajo por hacer, a manera de sugerencia, y hoy salió a relucir que hay una serie de temas importantísimos en cada una de las comisiones, que hay que traerlos al pleno del Consejo, porque están estancadas por diferencias o porque no se han podido poner de acuerdo los sectores, pero eso no impide que se traiga a este Consejo un informe disidente que, eso nunca se ha querido hacer, y es algo que hay que tomarlo en cuenta porque usted no siempre tiene que estar de acuerdo; usted puede decir bueno este tema se trajo, por ejemplo: a la Comisión de Pensiones, y no se pudo poner de acuerdo porque hubo una disidencia en tal punto; y así van saliendo los temas porque el rendimiento y la eficiencia del Consejo se mide por la cantidad de temas que hay en las comisiones, y puede ser que usted traiga un informe de disidente y se enfoque desde otro punto, vuelve y se reenvía a la comisión, y se pueda buscar una solución.

Entonces, son cuestiones que me han llamado poderosamente la atención, y lloré amargamente en la gestión de la Gerencia pasada, y es importante que el señor Gerente sepa esto, dicha Gerencia era muy parca, uno le pedía cosas y era muy tímido, tampoco gestionaba cosas. Entonces, pienso que esta Gerencia debe tomar la vanguardia como órgano rector y como brazo ejecutor del Consejo, para hacer cosas. La Ley tiene muchos puntos que hay que ponerlos en ejecución, y pienso que los cambios son importantes para eso, quizás también porque las autoridades pasadas tenían vicio de tiempo y la gente se acomoda, y logra ubicar un sitio de confort que, descuida cuestiones que son primordiales para un SDSS como este.

En tal sentido, reiteramos, nos vamos complacidos, y el Sector Empleador y los demás lo saben, hay un Sector Laboral que colabora independientemente de que fije posiciones, y también este cambio debe de servir para que el proceso de reforma de la Ley No. 87-01 que se avecina, este Consejo pueda jugar su rol como órgano rector. Hay mucha gente hablando y opinando de Seguridad Social, pero la verdad es que opinan sin ningún elemento de base. El gobierno pasado cuando implementó las dos reformas que hizo tanto la disolución del IDSS como la Ley No. 13-20, nunca consultó al Consejo, inclusive invitaba a los funcionarios que, es importante aclarar esto, iba el Gerente, el Tesorero, DIDA y los Superintendentes, pero ellos

*[Handwritten signatures and initials]*  
WASY  
AM

*[Handwritten initials]*  
M.O.  
B  
A

*[Handwritten notes in right margin]*  
Atch.  
D  
A  
C  
T  
C  
NA  
F  
Ti

hablaban en términos individuales, no en términos de la Seguridad Social; en una discusión del Congreso, yo reclamaba eso, y ellos respondían no pero ustedes están aquí, y les respondía que sí, pero porque nuestra central nos invita, no porque somos parte del Consejo.

El Consejo en base a las resoluciones que emite en base al día a día, los conocimientos, nunca le pidieron una opinión, para no cometer errores que, al final se verán en estas dos reformas que se le hicieron a la ley. De manera tal que, agradezco su tolerancia, es parte de las luchas de roles, en donde cada quien fija posiciones y estoy completamente seguro que los demás compañeros lo entienden así. Mis posiciones no son personales, son institucionales y son de criterio, el Consejero Radhamés me mira y se ríe, pero ellos saben que fuera de este escenario hemos debatido cuestiones muy particulares, y cuando se puede, se puede; y cuando no se puede, no se puede. Así que, ha sido un placer haber estado aquí con ustedes y gracias por tolerarme.

El **Consejero Radhamés Martínez**, de la mano de todo lo que expone el compañero Santana. Nosotros como Sector Empleador, y en el mío personal, le quiero agradecer porque sin duda alguna, muchos debates de los que aquí se dieron, muchos se dieron con altura, quizás algunos no se dieron con tanta altura, pero siempre con mucho nivel de fondo y eso es importante.

Aquí se ha comentado que, precisamente la responsabilidad de todos al sentarnos en esta mesa, es de promover políticas transversales y de dirigir el SDSS, para que al final se refleje y se traduzca en mejores coberturas para los afiliados. Todos aquí somos afiliados y, por tanto, tenemos incluso una gran responsabilidad al sentarnos en esta mesa.

La realidad es que con el compañero Santana tuvimos muchas experiencias. De mi parte queda agradecerle la amistad que se ha fomentado y sobre todo esas las discusiones con altura, con respeto o con nivel de profundidad que, ayudan a que cada uno como persona y profesional crezca. Le deseo lo mejor de los éxitos, sé que ha sido un estudioso del tema de la Seguridad Social, y que en esta ocasión nos deja, sale del Sistema. Por tanto, en su nuevo emprendimiento le deseo la mejor de las suertes.

Exhortar a los demás compañeros que quedan del Sector Laboral de que, siempre defiendan con mucha entereza las posiciones porque realmente aquí estamos transitando desde vehículos diferentes hacia un mismo camino, y quizás el camino a veces se vea complicado u obstaculizado, pero creo que todos nosotros al ser dominicanos, eso está muy claro.

Por tanto, como dije, se va del ámbito de la seguridad social, desearle lo mejor en todos los emprendimientos y en todos los proyectos que como profesional, como persona se decida proponer. Mi hermano, muchísimas gracias, un fuerte abrazo y me permito solicitar que le demos un fuerte aplauso.

El **Consejero Julio César García Cruceta**, me uno a las palabras emitidas por el representante del Sector Empleador, en referencia al compañero Jorge Alberto Santana, y las exhortaciones que nos hace, sobre todo a nosotros los nuevos, que nos ayudan para entender

M.D.  
ATCA  
J.C.  
M.A.C.  
J.E.  
J.S.  
J.M.S.  
J.C.  
W.A.S.H.

Santana Santana

FR

L.M.D.



muchas de las cosas que aquí tratamos y como se ha planteado sacar lo mejor, y lo que más le convenga a la República Dominicana que, en definitiva, somos todos.

En este turno libre, es una exhortación de cómo lo manejamos porque me imagino que se han planteado muchas veces en este Consejo, y seguirá planteándose, es el tema referente a los medicamentos ambulatorios que los médicos indican a los asegurados. Aquí parece que hay diez reglamentos porque cada ARS decide qué medicamento dispensa, cómo lo dispensa, y se trata de un frecuente obstáculo al asegurado, para que reciban lo que la ley y los reglamentos le han establecidos, yo soy testigo, voy a la farmacia con una indicación médica y simplemente ese medicamento no está contemplado porque ese medicamento que es de uso frecuente y a pesar de que tengo RD\$8,000.00 en medicamentos, y ese medicamento que tengo de uso continuo, ocurre que solamente me pueden despachar tres meses de mil y pico de pesos. Entonces, me pregunto ¿qué fue lo que nosotros aprobamos?

En tal sentido, solicito que se invite a la SISALRIL para que discutamos este tema porque no puede ser que siga ocurriendo eso, y eso ocurre con otros procedimientos médicos, o sea, aquí las ARS hacen lo que le dé la gana, y lo que le venga en gana con los asegurados, y no se le puede seguir permitiendo.

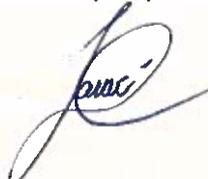
**El Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas,** informar a este Honorable Consejo algunas de las acciones que hemos estado tomando, en las dos semanas y pico que tenemos al frente de la Gerencia General.

**Primero:** Informarles que estamos trabajando en todos los procesos, en cumplimiento a la dispuesto por la Ley No. 87-01, en su Artículo 7, Párrafo 3, en lo concerniente a los estudios socio económicos que, debe de hacer el Consejo para fortalecer los regímenes existentes y la inclusión de los que todavía no operan.

**Segundo:** Hemos gestionado ante el Ministerio de Educación espacio para cumplir con el Artículo 6 sobre lo relacionado con la educación en Seguridad Social, hoy ya recibiremos la primera cápsula educativa que será sometida al MINERD, para que sean usadas en el programa de formación de los docentes que ellos tienen en marcha en este momento.

Además, trabajamos la guía educativa para también ponerlo en manos del MINERD, para los niveles básicos y medio, entiéndase, ya esto va vinculado a las orientaciones que deben de recibir los estudiantes de todos los niveles en las aulas.

**Tercero:** Estamos gestionando con el Estado Dominicano la donación de un edificio que ya tenemos identificado, a fin de mejorar las condiciones laborales de aquí porque de verdad señores que, estamos en un estado de hacinamiento, porque en estos dos pisos el Consejo no cabe. Si queremos conformar una estructura en función de lo que establece el Manual de Puestos y Funciones del Consejo, para que sea eficiente, en este espacio físico no es posible, pero no obstante a eso, es un trámite que nosotros pensamos sería de manera administrativa, pero resulta que uno o dos consejos deben aprobar esa donación, porque es de una institución que tiene Consejos.

WAS y ATCH.  71 

No obstante, hemos dispuesto la búsqueda de un espacio alrededor del edificio, que no quede a más de cien metros, con la intención de ver cómo comenzamos a aligerar esa situación porque todo parece indicar que el proceso de donación nos ocupará un tiempo de más de seis meses; y en adición a eso estamos evaluando la posibilidad de habilitar el octavo piso con una construcción ligera, para ampliar el espacio porque debo decirle que, siento vergüenza ajena cuando veo que la Presidencia del Consejo no tiene donde satisfacer sus necesidades fisiológicas, y eso es deprimente.

**Cuarto:** Comenzamos un proceso de hablar con todos los sectores vinculados al Sistema, ya hemos hablado específicamente con tres sectores, con los empleadores tuvimos un ligero inconveniente, pero ya la estamos reprogramando, y vamos hablar absolutamente con todos los sectores del Sistema.

**Quinto:** Iniciamos un proceso de seguimiento y esto es sumamente importante a los Convenios que hemos firmado en términos de Seguridad Social, y ya nos hemos reunido, nos visitó para darle seguimiento a eso, el Embajador de España que, con la persona que está trabajando eso de las migraciones de España, también nos visitaron y seguiremos tocando puertas en función de todos los convenios que están pendientes por firmar, los que están en proceso, la nueva vinculación de la República Dominicana, ya en un espacio más amplio que, no solamente encierra dos países, sino que ya son dieciséis países, y para tales fines hemos constituido una comisión, para que le dé seguimiento de manera puntual a eso que, encabeza la Sub Gerente, Marilyn Rodríguez.

Por último, informarle que se generó el primer encuentro con todos los representantes de las instituciones, para dar seguimiento al tema de la construcción del Plan Estratégico del Sistema. Eso para nosotros tiene una importancia capital porque la formulación de ese plan está orientada al alineamiento total del Sistema desde el punto de vista de la formulación de un plan estratégico que contribuya al fortalecimiento del mismo.

Por último, vamos a proceder a la constitución de una comisión de funcionarios del Consejo, con la finalidad de dar seguimiento a todas las resoluciones que haya emitido el Consejo, para determinar con precisión y claridad qué es lo que tenemos pendiente, porque hay una serie de resoluciones que se han quedado en un limbo, y ha sido básica y fundamentalmente por falta de seguimiento y la creación de un mecanismo operativo que, nos permita actualizarnos en todas esas acciones que todavía están pendientes por acometer, desde el punto de vista operativo.

El **Consejero Radhamés Martínez**, señor Gerente, creo que es muy válido ese turno que tomó, para hablar de las ejecutorias, aunque sea de manera informativo. Precisamente ese es el espíritu que en muchas sesiones y por muchos años aquí, se trató de que se instaurara, y en ese sentido saludamos esa transparencia y con esa responsabilidad que comenta esos puntos, en la medida de lo posible procurar que, aunque no sea en cada Sesión, sino cada cierto tiempo significativo, nuestro Presidente nos actualice de ejecutorias que se vayan tomando.

El **Consejero Freddy Rosario**, nosotros felicitamos las observaciones, principalmente sobre las resoluciones que se quedan, que no se les da seguimiento; y un problema grave que

M.D.  
ATCA  
[Signature]  
[Signature]  
NA  
K  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

[Signature]

FR

JK

[Signature]

[Signature]

tenemos aquí, es el espacio físico, no tenemos parqueo, es una situación incómoda. Entonces, buscar una salida con instituciones donde se pueda ubicar lo que es el tema de la Seguridad Social.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, le damos las gracias a Jorge Alberto Santana por su entrega durante cuatro (4) años en el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Nos hubiese gustado transitar esos cuatro años con él, tal vez hubiésemos tenido ricas discusiones, lo que nos ayuda a aprender porque con cada intervención uno tiene que ir a la fuente, y es muy importante para uno poderse empapar muy bien de todo el Sistema. Nos parece que su trayectoria por acá, según lo que hemos escuchado de los que le han acompañado, ha sido positiva; le saludamos y agradecemos, en el trayecto final que nos ha tocado convivir.

Habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 1:35 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



**JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**

Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS

**KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU**

Suplente del INAMI



**DRA. JACQUELINE RIZEK**

Suplente del CMD



**DR. WALDO ARIEL SUERO**

Titular del CMD

**LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**

Titular del Sector Empleador



**LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**

Suplente del Sector Empleador



**LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**

Suplente del Sector Empleador

Atch.

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*FR*

**LIC. FREDDY ROSARIO**  
Titular del Sector Laboral

*J. Santana*  
**ING. JORGE ALBERTO SANTANA**  
Titular del Sector Laboral

*Licda. Arelis de la Cruz*  
**LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**  
Suplente del Sector Laboral

*Gertrudis Santana*  
**LICDA. GERTRUDIS SANTANA**  
Suplente del Sector Laboral

*M. Pérez*  
**LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**  
Suplente del Sector Laboral

*Luis Manuel Despradel*  
**DR. LUIS MANUEL DESPRADEL**  
Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

*FR*

*Marcelina Agüero Campusano*  
**LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**  
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

*M.A.C.*

*J. García Cruceta*  
**SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA**  
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería

*José Cedeno Divisón*  
**SR. JOSÉ CEDENO DIVISÓN**  
Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos

*FR*

*Licda. Marilinde Los Santos Otaño*  
**LICDA. MARILINDE LOS SANTOS OTAÑO**  
Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos

*d. T. 2020*

  
**DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA**

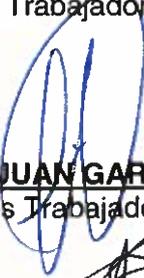
Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes

  
**SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**

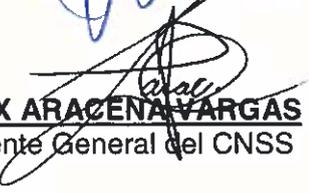
Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes

**LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN**

Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

  
**SR. JUAN GARCÍA**

Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

  
**FÉLIX ARACENA VARGAS**  
Gerente General del CNSS

ATC.H.

